

## EUGENETICA Y MATRIMONIO (\*)

### UN ASPECTO DE LA CUESTION

---

Mucho me hace pensar, docto colega, su admirable trabajo, “*Un aspecto de la previsión social en la tuberculosis: la inhabilitación para contraer matrimonio*”, que he leído y meditado con gran detenimiento por el trascendental problema que en él se acomete, gozando, a la par, su selecto lenguaje y profundo saber.

En el fondo tiene Vd. razón. Es indudable que en el matrimonio toda enfermedad general, sobre todo si es infecciosa o tóxica, de cualquiera de los dos cónyuges, puede legar a la prole una tara degenerativa que la haga incapaz para la selección. Y como el objeto de la vida, y en este particular caso de la vida humana, es favorecer el ascenso evolutivo de la especie, persiguiendo la génesis del *super-homo*, de una humanidad más perfecta que la actual, resulta evidente que la infección y la intoxicación, considerado el punto en abstracto, son causas de retraso o de apartamiento en la consecución de este camino.

Más, mirado el asunto en el terreno real y práctico de la vida colectiva, me permito preguntar: ¿hasta qué grado tiene Vd. razón? Y, sobre todo, ¿cual sería el procedimiento social y el jurídico más conveniente para hacer efectiva esta razón?

Perdóneme, ilustre compañero y amigo, que con completa

---

(\*) Carta al Prof. Dr. Alberto Stucchi, de esta Universidad.

franqueza—no podría, ni sabría hacerlo de otro modo—entre a la crítica del vitalísimo tema propuesto por Vd. De ninguna manera me hubiese atrevido a tanto de no haberme dispensado el honor de pedirme mi modesto juicio: y correspondo a esa distinción manifestándole sencillamente mi parecer, aunque poniendo siempre sobre mi cabeza la superior ciencia de Vd.

¿Hasta qué grado tenemos razón cuando afirmamos que la infección y el envenenamiento en grados que no maten la fecundidad, son causas que desvían a la descendencia de la realización de actos y obras que constituyen el camino de la selección y del progreso? Como Vd. vé no planteo un problema respecto a lo largo o corto de la vida humana, pues el tiempo, en este punto, no tiene más valor que el de la cantidad y provecho de las cosas que en él se hacen; lo planteo con relación al trabajo útil que en la vida del hombre puede realizar, ya que el acúmulo de ese trabajo constituye la energía almacenada constitutiva del progreso de la Humanidad, progreso, a su vez, señal y muestra de la selección.

Expuesto así el asunto cabe opinar. Veamos cómo.

El hombre, al igual que todos los seres vivos del universo, es hijo de dos factores: de la Ley de herencia que lo hace, y del medio ambiente que lo moldea. Pero en estos dos factores entran siempre, juntamente con la energía biológica—*fuera fisiológica* la llamamos ahora—, la infección y la intoxicación: hasta el punto de que la misma potencia vital suma en sí misma, de una generación en otra, lo que le añaden la infección y la intoxicación de la anterior, de tal modo son inseparables en la existencia esas tres cantidades, infección, intoxicación y vida. Sin la infección y la intoxicación no concebimos la vida. Podríamos definir la vida, diciendo, que es el juego de la infección y de la intoxicación sobre un terreno orgánico irritable. Nuestro propio cuerpo no es otra cosa que un laboratorio de venenos y un medio de cultivo de agentes infecciosos.

Aparte estas consideraciones de orden microbiológico e histo-

químico, lo cierto es, que no existe pueblo sobre la tierra, desde el más salvaje al más civilizado que no cuente por lo menos con un veneno excitante del sistema nervioso: la cerveza, el vino, el tabaco, cualquier bebida e substancia embriagadora. Tomando el alcohol como ejemplo, fuerza es confesar que acompaña a la Humanidad desde el cubil del troglodita al estado de más refinada cultura. Y en cuanto a las infecciones, aparte las exógenas, que las faltas de higiene habrán echado sobre la existencia del hombre desde hace miles y miles de años, las hay también internas, compañeras nuestras de siempre, unidas a nosotros como la sombra al cuerpo, verdaderas pléyades parasitarias que a fuerza de lucha han llegado a ser dominadas y constituyen hoy los servidores que nos preparan los medios de nuestra nutrición. Si apartamos, desde un principio, de la vida humana las intoxicaciones y las infecciones, la Humanidad sería otra cosa distinta de lo que ahora es; no sabemos como sería, ni nos lo podemos imaginar; pero sí muy diferente y diversa, y quizá no existiera. El veneno y el microbio han laborado en la construcción del hombre actual.

¿Cuanta parte no habrán tenido la cerveza de arroz y el *sam-ohso* de los chinos en la concepción y forma del *I-King*, del *Chu-King* y de todos los libros sagrados de la raza amarilla? ¿Y el *soma*, el divino *soma*, el zumo fermentado de la *Asclepias acida*, no sería el estímulo que elevó a los cielos la fantasía de los poetas del Ganges, padres del *Rig-Veda*, de los grandes poemas de la India, de las *Leyes de Manú* y del *Avesta*? ¿No irían a buscar su inspiración en el *tari*, jugo alcohólico de los dátiles de los oasis, aquellos grandes artistas de los templos de Menfis, de Thebas, de Heliópolis, de Karnak y de las Pirámides, y los promulgadores de los cuarenta y dos libros de Thoth, enciclopedia jurídica del valle del Nilo?

Desde Noé ¿qué de arrobos no habrá puesto el mosto del lagar y la miel fermentada de las colmenas del Líbano en las sentidas estrofas del *Libro de Ruth*, del *Cantar de los cantares*, de los *Salmos* y en las maravillas líricas que encierra la *Biblia*?

¿Cómo no habían de influir el vino rutilante de Biblos de Fenicia, el dorado de Naxos, el purpúreo de Beocia, cuyas pomposas vides crecían a orillas del Temedon, en los versos inmortales de Píndaro, de Alceo, de Anacreonte, de Homero, de Hesiodo, de la enamorada Safo y de la bella Corinna?; ¿y el vino de Gesbos, en los cantos de Orfeo, de Anfon, y en los raudales de armonía que brotaban del pectro de cobre de Terpondro el macedonio? ¿No irían al fondo de la cratera rebosante de vino de Icaso, o de Zarinto y de Leucadia, a buscar los encantos de las líneas de las estátuas de los héroes y de los dioses, Fidias, Praxiteles, Teopropo de Egeria, Ageladas de Argos, Alcámenes y Escocas? ¿De donde sacar el númen de la luz para sus sobrehumanos pinceles Zeusis, Eufrañon, Políñoto, Parrasio, Micon y Dioniseo, que no fuera de las ánforas espumantes de vino de Carrera? ¿En que rayo de sol bebería Demóstenes los encantos de la elocuencia sino en la copa de delicadísimo vino blanco de Mende? Y esa riquísima y variada filosofía, cimiento de nuestra civilización, que empieza en Thales de Mileto, en Anaximandro, en Anaximeno, en Heráclito, y sigue por Pitágoras, Aenofanes, Alcmeon de Crotona, Parménides, Melissos, Zenon de Elea, Anaxágoras, Empedocles, Leucipo y Demócrito, y llega a culminar en Platón y Aristóteles, los dos polos diamantinos del espíritu humano, ¿no habrá buscado alguna vez acicate en los néctares de Chio, de Euritrea, de Eraclea, de Rodas o en el fresco burbujar del mosto de las viñas de la Fócida?

¿Podríamos afirmar, sin miedo de equivocarnos, que dejara de tener influencia en la cultura prehistórica de los aztecas el *vino de maíz*, el *pulque* y el *octlí* y el *mescal* que sacaban de las hojas y de las raíces de sus magüeyes? ¿Y como dejar fuera de la cuenta el *huinapu* o *sora* de los peruanos, y el licor fermentado de la quinua y del chúchan? ¿Qué decir de los vinos de Mandivea, de batata, de piña, de frambuesa y de pitahaya de las tribus centrales de América?; ¿y del *agua-miel* de los puelches y charrúas que poblaban las orillas del Plata?; ¿y de la *casina* de

los habitantes de la Florida?; ¿y del cocimiento de ramas de cicutu de los iroqueses?; ¿y de la *coca*, llamada *yaat* por los de Nicaragua, *hado* por los de Venezuela e *ipadú* en las orillas del Marañón?; ¿y del *licor de la palma*, y del brebaje del *Holcus Spicatus*, de los nigríticos africanos?; ¿y de la fermentada leche de yegua de las tribus mogólicas nómadas?; ¿y del *raki* de los turcos?; ¿y del *arak* de los afganos?; ¿y del *bousa* de los abisinios?; ¿y el tóxico embriagante de los siberianos, extraído del *Agaricus muscarius*?; ¿y del bodik de los japoneses?; ¿y de la *tapana* de la Guayana?; y del guarapo de la caña de azúcar?; ¿y del *arrope* de los marroquíes?; ¿y del ópio, comido y fumado por tantos pueblos?

¡El tabaco! ¿Qué decir del tabaco? El tabaco cultivado cuando llegamos a América, en las Antillas, Venezuela, México y tierras situadas entre el Golfo de este nombre y el de San Lorenzo, constituye hoy uno de los excitantes cerebrales más extendidos en la Humanidad. Las tribus de la América del Norte hicieron de la pipa el símbolo de la amistad y de la alianza, y la pipa tenía entre los yedat y los hurones casi una representación religiosa y divina.

Creo que en la persecución exagerada que las naciones cultas inician actualmente contra el uso de las bebidas espirituales hay un error, un error grave nacido de la moda de cierta austeridad que, en fin de cuentas, resultará estéril, sino un perjuicio. Condenar a un pueblo habituado al alcohol a la privación instantánea y absoluta de este estimulante nervioso, es lo mismo que sentenciarlo al *delirium tremens*, cuando no a la imbecilidad. ¿No habrá tenido gran parte en la tremenda revolución porque atravesara Rusia, además de los antecedentes desmoralizadores del hundido régimen y los ataques epileptoides de la derrota, aquella imprudente medida del gobierno de Petrogrado desterrando el *vodka* del consumo del pueblo? ¿Es que se puede, sin grave riesgo, cortar de golpe en una colectividad un hábito cimentado por

miles de años? ¿Qué médico se atrevería a quitar súbitamente la morfina a un morfinómano? La llamada *Ley seca* de los Estados Unidos de América del Norte, constituye un alarde de puritanismo clásico y de hipérbole socio-higiénica de la nación *yeenki*; pero pero juzgo que entraña un supino error y un grave peligro. En esto del uso de las bebidas espirituosas por los pueblos es donde creo que mejor se puede explicar aquel sabio precepto clásico: “Ni nunca, ni siempre, ni todo, ni nada”.

Cierto, ciertísimo que el alcoholismo constituye una plaga social de las más tremendas. A él hay que imputarle gran parte de la degeneración física y psíquica de la especie humana. Verdad es que el *whisky*, el *gin*, el *brandy*, el *poter* y el *ale* envenenan y enloquecen a la raza anglo-sajona; que el *schnaps* intoxica a los alemanes; que el *vodka* y el *kevass* embrutece a los rusos, y que el *ron*, el *cognac*, el *kirsch*, el *bitter*, la *absintha*, llenan de insensatos y de criminales los manicomios y los presidios de los demás pueblos civilizados. Y aún es peor la descendencia que los desventurados dejan tras sí. Pero hay que distinguir entre el alcoholismo y el uso de las bebidas espirituosas, no ocurre en esto de la persecución de los líquidos alcohólicos lo que pasó en aquel pueblo donde un alcalde honrado, no pudiendo impedir que los serenos usaran mal el aceite que el Municipio les daba para alimentar los faroles públicos, prohibió el alumbrado de las calles, y, en efecto, el abuso fué corregido de raíz... más la población quedó a oscuras.

No hay duda que los sabios médicos que, desde Magnus-Huss, han dado y dán de continuo la voz de alarma contra los estragos que el alcoholismo ocasiona, prestan un señaladísimo servicio a la causa de la salud y de la civilización. Bouchard, Lanceraux, Magnan, Raer, Lentz, Berdier, Kerr, Martins, Yanshawe, Gould, Milliet, Matthai, Boltensern, Eulemburg y tantos otros como podrían citarse merecen ser considerados como beneméritos de la Humanidad.

Pero vuelvo a mi idea anterior. Una cosa es el alcoholismo y otra cosa es el uso de las bebidas fermentadas. Contra el primero todo el rigor me parece pequeño. Ahora bien: contra el segundo término los poderes públicos tienen que obrar con gran prudencia, y no están autorizados de ningún modo a decretar su prohibición, porque la prohibición de ciertas bebidas fermentadas puede entrañar, y de cierto entraña, un grave daño social.

Sabido es que la fermentación de los mostos y líquidos amiláceos producen una gran variedad de cuerpos destilables. Y de estos, los que nos interesan, porque constituyen los usados por las industrias de las bebidas, son los alcoholes de la serie grasa, principalmente el etílico, el propílico, el butílico y el amílico. Picaud, en sus trabajos de toxicología experimental, ha probado que la venosidad de dichos alcoholes está en esta proporción: Alcohol etílico 1; alcohol propílico 2; alcohol butílico 3; alcohol amílico 10; y las investigaciones de Dujardin-Beaumetz y Audgé demostraron que los límites de las dosis tóxicas de dichos cuerpos, eran: para el alcohol etílico 7 gramos 50 centigramos por kilogramo de animal; para el propílico 3 gramos 70 centigramos por kilogramo; para el butílico 1 gramo 80 centigramos; para el amílico 1 gramo 70 centigramos. De donde resulta, que el amílico o *alcohol alemán* o *de patata* es siete veces más venenoso que el etílico o *alcohol de vino*.

Los mostos de cereales, de patatas, de frutas de hueso y de pepita, como peras, ciruelas, cerezas, higos, etc. y los de melazas, de caña o de remolacha, producen gran cantidad de alcoholes propílico, butílico y amílico; es decir, de los más venenosos, aparte de otros cuerpos extraídos como los aldehidos (la acetona, el furfuro, el adehido benzoico, etc.) y aún alcoholes superiores, los cuales aumentan considerablemente la toxicidad del producto. Sólo el mosto de uva apenas si origina indicios de estas impurezas, y pequeñísimas cantidades de alcoholes propílico, butílico y amílico, siendo su mayor rendimiento de alcohol etílico, de *alcohol vini*, *agua*

*vitae*, como le llamó Geber, o *consolatio ultima corporis humani*, según lo designó Raimundo Lulio.

El alcoholismo no lo produce el vino de uva, hay que decirlo de una vez; él es el reato mortal de las demás bebidas fermentadas, y, sobre todo, destiladas. Con que el legislador no permita la circulación ni uso, como bebida usual, de líquidos ni licores destilados de ninguna clase, y sí solo del vino de uva, sin encabezamientos ni yeso, bien elaborado y bien criado, poseyendo sólo su alcohol etílico, y de los otros cuerpos las centésimas y milésimas que el propio mosto en su fermentación produzca, se habrá resuelto el problema de librar a la Humanidad del peligro tremendo del alcoholismo, no privándola, sin embargo, de ese agradable acicate que despierta el ingenio, estimula las fuerzas, alegra la vida y redobra el trabajo que el hombre tiene que realizar en pro del progreso y de la civilización.

No tiene derecho el Estado a cometer la arbitrariedad de privar al hombre de un estimulante nervioso que le acompaña desde que apareció en la tierra. Lo que puede hacer es reglamentarlo y buscar el producto mejor por más inofensivo a la salud. Más, en vano intentará el poder público apartar de los labios de la sociedad la copa que mata las penas y acrece las ilusiones. Si se prohíben en absoluto las bebidas fermentadas usuales la necesidad buscará el éter, el cloroformo, la zcetona, los caldos mortales de los hongos tóxicos, o se refugiará en el café cuyo exceso envejecerá prematuramente el corazón y las arterias. Sólo en el vino de uva está la conveniencia y humanitaria resolución del problema.

Y ahora unas cuantas palabras respecto de la degeneración.

¡Los degenerados...! Después de largos años de meditar sobre este tema, suelo preguntarme: ¿Qué sería de la Humanidad sin sus degenerados? Ellos son—*los degenerados superiores*—como las palmeras machos cuyas flores, estériles en apariencia, difunden el poder fecundante sobre las palmeras hembras, que se engalanan con frutos de oro al amoroso beso del sutil efluvio que el céfiro transporta. El que tuviere una heredad con sólo palme-



ras macho no comería dátiles; pero el que en su huerto no haya plantado más que palmeras hembras, en balde aguardará al otoño en espera que cuaje el botón de almibar. Para la cosecha hacen falta las palmeras hembras y las palmeras machos.

De cien acciones que los degenerados superiores puedan realizar, suponiendo que noventa sean disparates, diez, por lo menos, están troqueladas en la turquesa del genio. Y de estos afortunados hallazgos se compone casi todo el tesoro de arte, la ciencia, de descubrimientos, de conquistas, de invenciones que posee la Humanidad. ¡Buena cuenta hubiera dado la Humanidad ecuaníme y equilibrada de sus destinos sin las audacias y los atrevimientos de la turba alada de los degenerados...!

Bueno, plausible es combatir los orígenes de la degeneración, pues la falange humana que asciende por la escala del perfeccionamiento ha de ser fuerte y selecta, y la degeneración es la debilidad. Pero nosotros, los médicos y sociólogos, dedicados a estos estudios sabemos que las palmeras hembras no producirán fruto, si en el jardín no arraiga y crece alguna palmera macho, pues perdida la sal de la vida ¿con qué se salará?

Nosotros sabemos que la degeneración es un producto natural y obligado de la existencia social del hombre, y que está siempre y en cada momento en razón directa del esfuerzo realizado por la colonia. La ciudad con todas sus agitaciones morales y físicas, con su acelerada vida de trabajo incesante, con los vicios congénitos de la aglomeración colectiva, la sofisticación y carestía de los medios de sustento, el aire usado de sus aposentos y estrechuras, la falta de sol por la sombría impenetrabilidad de las viviendas, y el repercutir sobre el individuo como consecuencia de la solidaridad del conjunto humano, el ánsia de gloria, el afán de riquezas, la ambición del mando, una labor mental sin reposo, tendremos ya los elementos primeros en la génesis de la degeneración. Si a estas causas se añaden la sífilis—madre del cáncer—, el alcoholismo, las demás infecciones exógenas, el estragamiento sexual prematuro y el mimieismo de la ejemplaridad mal sana,

se habrá reunido la etiología entera del envilecimiento del hombre... Más, sin la vida en común de las ciudades no hay civilización, no existe progreso; la Humanidad nómada o aislada sólo realiza una vida trófica, exclusivamente vegetativa. Y también se da la paradoja de que apartada la familia humana de la existencia de la urbe, alejada de todos los medios excitantes y contagiosos y consiguiendo todos los medios de existencia sin trabajo, con mayor rapidez cae en el embrutecimiento y en la degeneración.

La naturaleza por sí sólo se basta para alzar al hombre de la caída degeneradora. Claro está que sus efectos salutíferos serán tanto más rápidos y mayores si le ayuda el auxilio de la ciencia.

La degeneración—"física y psíquica de la especie humana", como dijo Morel—es un proceso eliminador de la estirpe tarada por la debilidad, incapaz, por tanto, para la selección. De la falange humana que sube por la senda evolutiva, buscando alcanzar un mayor perfeccionamiento, el individuo que se debilita, transitoria o permanentemente, es apartado a la orilla del camino, por que la naturaleza no admite en sus cuadros peso muerto, impedimento de ninguna clase. Si aquel individuo débil engendra en tal situación, será el progenitor del degenerado, pues el degenerado no se hace, nace. La debilidad de los progenitores puede afectar sólo al padre, o a la madre, o a los dos; y ser, como ya he dicho, transitoria (una dolencia curable, el cansancio, la fatiga, la miseria, un exceso de pasión, etc.) o permanente (la vejez o una enfermedad incurable). Así, se ven familias en las que hay hijos degenerados y otros que no lo son. Los degenerados fueron engendrados en momentos de debilidad transitoria de los padres; los normales resultaron el fruto de la fortaleza y de la plenitud fisiológica.

Tal es el mecanismo de formación del primer degenerado, del cual arranca la cadena descendente que eliminará una rama biológica degradada por la debilidad inicial de los padres.

Las etapas de la degeneración para llegar a la eliminación por asexuación de la estirpe tarada, son cuatro: *histerismo*, *epi-*

*lepsia, idiotismo moral e imbecilidad.* Estas cuatro etapas pueden ser recorridas en cuatro generaciones sucesivas, un estrato cada degeneración, o en varias generaciones, que es lo más usual, permaneciendo algunas de ellas, por más o menos tiempo, dentro de cualquiera de los estratos. Pero no puede haber en una familia *epilépticos* sin antecedentes *histéricos*, ni *idiotas morales* sin que haya bajado previamente la estirpe los dos peldaños del *histerismo* y la *epilepsia*; y lo mismo puede afirmarse de los *imbéciles*.

Esta realidad del proceso degenerativo responde a alteraciones sucesivas habidas en la estructura íntima del sistema nervioso, del cual, si bien la unidad anatómica es la *neurona*, como ha demostrado el insigne Cajal, la unidad fisiológica se encuentra representada por el *par nervioso*, conforme evidenció el gran Claudio Bernal, es decir, el *par nervioso* constituido por la relación en contigüedad de una célula nerviosa externa o sensitiva y una célula nerviosa interna o motora. Y la degeneración, empezando por afectar la sensibilidad (*histerismo*), pasando después a producir sus anormalidades en la motilidad (*epilepsia*), llega a originar destrucciones de las asociaciones cerebrales encargadas de mantener la solidaridad entre la especie, engendrando el *egoísta* o *idiotista moral*, ya que la solidaridad de la familia humana es indispensable para perdurar su existencia sobre la tierra, pues el hombre es un ser esencialmente sociable, no puede vivir sólo. Y como último tramo de la degeneración está la *imbecilidad*, aniquilamiento de las asociaciones y grupos neuronales del *órgano del alma*.

Yo creo firmemente, después de cuarenta años dedicado al estudio de vesánicos y de anormales, y así se lo explico a mis discípulos, que *la criminalidad, la perversión congénita del instinto genésico* y *la locura* son estados morbosos exclusivamente de la degeneración. El hombre normal es bueno, el hombre normal cumple fisiológicamente su destino sexual, el hombre normal no puede volverse loco. Por el sólo hecho del delito, de la perversión genésica innata o de la enfermedad mental, el médico puede asegurar que aquel individuo es un degenerado más o menos signifi-

cado, y hallará en él otros estigmas somáticos y psíquicos que lo comprueben.

De las cuatro etapas de la degeneración, la Humanidad sólo ha conseguido y consigue frutos aprovechables de las dos primeras; de los *histéricos* y de los *epilépticos*, y de estos últimos, cuando la *epilepsia* es esencialmente motora: la *epilepsia psíquica*, en sus formas de *gran mal*, de *pequeño mal* y de *equivalentes*, resulta peligrosa y perjudicial para la sociedad, y son muchas veces estados ya linderos con el *idiotismo moral*.

Pero como el *histerismo* y la *epilepsia*, formas congénitas de perturbación mental—hasta la *epilepsia* y el *histerismo traumáticos* exigen para su desarrollo la existencia de un terreno innato adecuado—, que, además de poder producir la criminalidad pasional y ocasional, las perturbaciones genésicas emotivas e impulsivas, y una gran variedad de locuras, llevan o pueden llevar la estirpe tarada al *idiotismo moral* y a la *imbecilidad*, pobladores principales de los presidios y de los manicomios, de aquí que la medicina, guardian perpétuo de la salud y bienestar de la colonia humana, se afane por evitar los motivos degeneradores y por combatir los diversos estratos del proceso de la degeneración.

El degenerado no tiene remedio, no se puede curar, porque el degenerado no es un enfermo; es un ser congénitamente contrahecho, mal formado, y es así desde el momento de su concepción y a causa de la debilidad de sus progenitores; y a lo más a lo más a que puede llegar la ciencia en su tratamiento es a establecer en él un estado de equilibrio psíquico que le permita atravesar durante su existencia la vida civil, sin tropezar en los códigos ni en las costumbres.

En cambio la degeneración sí que es corregible: sobre todo su proceso la medicina puede ejercer una acción salvadora, redimiendo de la terrible tara la estirpe estigmatizada. Si se observa con distintas y sucesivas generaciones de una familia degenera un plan terapéutico que consista en el *cambio de medio ambiente*, en el *cruce con sangre sana* y en la *continuidad de una pedagogía*

*científica y redentora*, es seguro que la degeneración irá disminuyendo gradualmente de padres e hijos, tomando el proceso una ascensión reconstitutiva en vez del descenso regresivo, y a vueltas de muy pocos anillos de aquella cadena, se destacará al fin el eslabón fuerte, resistente, normal, incorporable a la falange selecta de la Humanidad.

El maestro que arroje la semilla salvadora de la instrucción en la conciencia incipiente del niño degenerado, ha de saber que la completa redención no será para aquel niño, sino para el nieto o biznieto del infeliz, si el hijo y el nieto encuentran también maestros altruistas y científicos que continúen en ellos la obra educadora. Y este plan se funda en el conocimiento de los factores que determinan el porvenir de nuestra existencia. Nosotros, como todas las especies vivas—ya lo he dicho antes—somos fruto de dos factores: de la herencia biológica que nos hace, y del medio ambiente que nos moldea.

Y al hablar de la herencia biológica me encuentro ya, ilustre profesor, metido en uno de los temas que tan admirablemente desarrolla Vd. en su docto trabajo. Vd. es partidario de la doctrina eugénica, y sobre ella escribe muy acertadamente:

“En efecto, la eugenética, según la propia definición de Galton, “es la ciencia que estudia todas las influencias capaces de mejorar las calidades de la raza, siendo ella la doctrina que podemos llamar ecléptica, por cuanto encara el problema de la selección humana desde un punto de vista eminentemente racional y científico. Para ella también el factor herencia es objeto de preocupación principal, pero contrariamente al pensar de Darwin, quien asignaba al medio primordial importancia sobre los caracteres hereditarios, así como a las ideas de Nietzsche, que hacía depender de la ley de selección natural todo el problema de selección de las especies, el eugenismo estudia todos los factores: cósmicos, individuales, sociales, biológicos y patológicos capaces de aumentar o de disminuir la calidad de la especie humana, proponiéndose como finalidad: la de aumentar y facilitar el desarro-

llo de los primeros, y la de eliminar o impedir la influencia de los últimos. En los fines que ella persigue entra, pues, no sólo el estudio de los caracteres de la herencia normal, sino también, y muy especialmente, los de la herencia morbosa, sobre todo, cuando en las familias hay descendientes con caracteres inferiores y patológicos, y por consiguiente, son puntos cardinales de su estudio, y como dice Sergé—sosten y contraste a la vez—las teorías referentes a la herencia humana, entre las cuales, como se sabe, hay dos que se disputan el campo: la del plasma germinal de Weismann y la del hibridismo de Mendel”.

La eugénica—voz traducida por Ives Delage de la palabra inglesa, empleada por Galton, *eugenics*, derivada de las griegas *eu*, bien y *genesis* generación—puede desdoblarse en sus dos elementales: *la herencia biológica y la influencia del medio*, considerando como *medio* todo lo que en la vida del nuevo ser no es intrínseco en el acto de la *conjunción nuclear* del espermatozoo y del óvulo, ya que hablamos de la especie humana. Por no haber hecho Galton a su debido tiempo esta distinción, reina aún cierta confusa obscuridad en los límites de esa naciente ciencia, como se vió en el Congreso eugenético de 1912. Abocan a esta disciplina la antigua y teosófica Megalantropogenesia, la nueva Biomecánica y la *doctrina de la degeneración*, y aún puede decirse que también la ronda la incipiente Antroposociología.

Con parecer tan nueva la Eugénica, tiene, por algunas de sus ramas enlaces muy antiguos con la historia. Sin recurrir a esa Eugénica instintiva de los pueblos salvajes y bárbaros, con la que el mejoramiento y selección de la raza se entrega a las extravagancias del culto mágico, primer ritual religioso de las sociedades nacientes, del que tantas liturgias sobre el casamiento surgieron, se sabe que Fò-hé, primer rey de la protohistoria china, nacido, según la tradición, del seno de una virgen, que lo concibió del beso amoroso del arco iris, no sólo cambió el *quipu* asiático por los caracteres escritos, y acuñó la primera moneda, sino que creó instituciones sociales, ajustando a ellas la vida civil de

sus súbditos. Lo-pé, un famoso cronista del lejano Oriente, que vivió bajo la dinastía de los Song (954 a 1270 de J. C.) dice:

“Antes de Fo-hi los sexos se mezclaban indiferentemente; él estableció el matrimonio, y ordenó las ceremonias con las cuales debía contraerse, a fin de hacer respetable el primer fundamento de la sociedad humana; y el pueblo vivió desde entonces con honor”.

Pero el matrimonio instituido por Fo-hí fué el polígamo. Y así se lee en el *Chu-King*: Primera parte. Capítulo primero (escrito 2357 años antes de Cristo): párrafo 12: “Entonces el emperador dijo: Yo quiero darle mis dos hijas en matrimonio, para ver de qué manera se comporta con ellas, y cómo las dirige. Habiéndolo todo preparado, dió sus hijas a Yu-Chun, aunque éste era de una condición inferior”.

Este matrimonio polígamo desterró la poliándria de la sociedad incivil, substituyendo al *matriarcado* primitivo por el *patriarcado*, que trajo el *culto de los muertos*, es decir, de *los espíritus de los antecesores*, y a la par, anuló en la familia a la mujer; justificando no sólo la poligamia, sino la esclavitud femenina y el concubinato, con lo que mató toda esperanza de eugénica racional y científica, ya que esta exige los mismos derechos civiles en la mujer que en el hombre, e iguales consideraciones y altezas, cuando no mayores.

El *Rig-Veda*, libro de los himnos a los dioses de los llamados Arios, trae invocaciones y plegarias a los espíritus inmortales de los Aswins, para que: “El nuevo engenedro esté diez meses en el seno de su madre: que salga vivo y fuerte. Que el hijo y la madre vivan dichosos”. Y en un canto a Agní y a Indra, titulado *Bodas de Surya*, eleva al cielo la oración siguiente: “Ven, oh bella esposa, oh deseada de los dioses, mujer de corazón tierno, de mirada encantadora, buena para tu marido, buena para los animales, destinada a engendrar héroes. Que la felicidad sea en nuestra casa para los bípedos y los cuadrúpedos. ¡Oh generosa Indra!, hazla afortunada. Que ella tenga una hermosa familia”.

En el Rig-Veda se echan ya las líneas y separaciones de las castas y clases, que después han de formar la organización social de la India, Babilonia, Egipto y de los pueblos semitas.

Pero donde parece que la eugenética se esboza más claramente es en las *Leyes de Manú*. Hé aquí algunos interesantes versículos:

“Libro tercero.—4. Recibido el consentimiento del director y purificado que sea en el baño ritual, el Duyda, concluídos sus estudios, desposóse con una mujer de su misma clase, y provista de los signos convenientes.—5. La que no descende de uno de sus abuelos paternos o maternos hasta el sexto grado, y no pertenece a la familia de su padre ni de su madre, por un origen común probado por el nombre de familia, conviene perfectamente a nombre de las tres primeras clases para el matrimonio o para la unión carnal.—6. Deben evitarse en el matrimonio las diez familias siguientes, por muy ricas que sean en vacas, cabras, cordeiros, tierras y granos, a saber:—7. La familia donde se descuidan los sacramentos; la que no produce varones; aquella en que no se estudian las sagradas escrituras, o en que las personas están cubiertas de largos pelos, o sufren almorranas, tisis, dispepsias, epilepsia, lepra blanca o elefantiasis.—8. No tome esposa que tenga cabellos rojos, o un miembro demás, o enfermiza, o demasiado o nada vellosa, o excepcionalmente habladora, o de ojos rojos.—9. O que lleve el nombre de una constelación, de un árbol, de un río, de un pueblo bárbaro, de una montaña, de un pájaro, de una serpiente, de un esclavo o de objeto espantoso.—10. Tome una mujer bien formada, de nombre gracioso, que tenga el andar de un cisne o de un elefante joven, cuyo cuerpo esté cubierto de un suave vello, que tenga fina cabellera, dientes pequeños y suaves formas.—42. De matrimonios irrepreensibles, irrepreensible posteridad; de matrimonios repreensibles, posteridad despreciable: conviene por lo tanto evitarlos.—45. Aproxímese el marido a su mujer en la estación favorable para la concepción, anunciada por el flujo sanguíneo, y séale siempre fiel aún en cualquier otro tiempo; excepto en los días lunares prohibidos puede unirse a ella con amor, por



el atractivo del deleite.—46. Diez y seis días y diez y seis noches cada mes, principiando desde el momento en que se menstrúa la sangre, con cuatro días distintos vedados por los hombres honrados, forman los que se llama la estación natural de las mujeres.—47. De estas diez y seis noches son prohibidas las cuatro primeras, igualmente que la undécima y la décima tercera; las otras diez son aprobadas.—48. Las noches de número par, entre estas diez últimas, son propicias a la procreación de varones, y las de número impar a la de hembras: por consiguiente, el que desee varón debe aproximarse en la estación propia y en las noches de número par.—49. Sin embargo, engéndrase un varón cuando el sémen masculino es muy abundante, y hembra en el caso contrario; una cooperación igual produce un hermafrodita, o bien un varón y una hembra al mismo tiempo, y en caso de debilidad o agotamiento hay esterilidad”.

El *Zend-Avesta* trae sobre esta interesante cuestión una série de observaciones y de preceptos de gran importancia. He aquí algunas:

“VENDIDAD (*Libro de las leyendas de purificación*)” (Uso en los nombres la ortografía francesa, que tomo de la admirable traducción de C. de Herlez.) “*Fargard II.* estrofa XXIII.—75. ¡Criador de los bienes visibles, Ser puro!—76. ¿Cual es, en cuarto lugar, lo que hace experimentar a la tierra una alegría mayor?—77. Ahura-Mazda respondió: es aquella que hace crecer abundantemente los granos y las hierbas, y los árboles que producen fruto.—78. O lo que riega el terreno seco o deseca el terreno muy húmedo. Estrofa XXIV. 79. Puesto no hay alegría para la tierra cuando duerme largo tiempo sin cultivo.—80. Entonces puede ser cultivada por el labrador.—81. Para aquellos que la cultivan, la tierra es un lugar de residencia próspera.—82. Ella hace crecer allí en la dicha la doncella, durante el tiempo que corre antes que ella sea madre.—83. Y los labradores tienen hijos dotados de cualidades excelentes”... “*Fargard XIV.* Estrofa I.—1 Zarathustra pide a Aura-Mazda, espíritu muy santo, Creador de los seres vi-

sibles!—2. Si alguno pega al *udra* (la nutria, animal sagrado) un golpe que haga salir el alma del cuerpo y que desate el propio vital.—3. ¿Cuál debe ser su castigo?..—65. Que él procure como esposa a los hombres justos según la ley santa, en expiación de su alma, una doncella sin defecto corporal y en la que la virginidad esté intacta.—66. Creador de los mundos! ¿Cuál debe ser esa doncella?—67. Aura-Mazda respondió: Esa debe ser la hermana o la hija de este hombre. Debe ser de buena reputación, dotada de pendientes de las orejas, y teniendo más de quince años; que él la dé en matrimonio a un hombre fiel a la ley"... "*Fargard XV. Estrofa XLVI... 131. Los perros deben ser guardados (desde que nacen) seis meses, los niños siete años*".

"VISPERED (Libro de las invocaciones y plegarias) Capítulo III. Estrofa III... 19. Yo llamo al joven que sabe las palabras sagradas, yo llamo al hombre que se ha casado con una parienta suya..." (La nota que a este versículo pone C. de Harlez en su admirable *Avesta, livre sacré du Zoroastrisme, traduit du texte zend*, dice: "Acto meritorio a los ojos de la ley mazdeica; comp. *Arda. V. N. 7, 7. 86050* etc. Se trata aquí lo mismo de las madres que de las hermanas". Como se ve los arianos tenían por legítimo, como los Faraones y los Incas, el matrimonio con las hermanas.

"YAZNA (Libro litúrgico de los sacrificios) LXI. *Homenaje al fuego*. Estrofa IV. 9. Dame, oh fuego hijo de Ahura-Mazda... Estrofa V.—13. Una descendencia que se desarrolla y vive unida y cuida los surcos; una descendencia tranquila, de hermosa figura, benéfica, atenta a las obras santas.—14. Una descendencia que libre a sus padres de las penas de la otra vida, abundante en hombres.—15. Que haga prosperar mi casa, mi pueblo, mi tribu, mi provincia, mi país".

KHORDAH AVESTA (Pequeño Avesta).

"YESHTS (Cantos de alabanza) V. *Aban-Yesht* (canto al genio de las aguas). Estrofa I... 2. Que purifica el germen de todos los hombres, que purifica el útero de las mujeres para el parto, que pone a todas las mujeres en estado de feliz alumbramiento.

miento. Que procura a todas las mujeres una leche conveniente y venida en su tiempo... Estrofa XXV.—88. Las doncellas que deben ser unidas en matrimonio a un esposo, te pedirán un dueño de casa hábil y poderoso; las jóvenes que paren, una progenitura dichosa. Concédeles estos dones, ¡oh tú, que tiene el poder de hacerlo, oh Ardvizura-Arahita! (fuente celeste)"... "X. Yest de Mithra (canto al día, al sol) Estrofa XX.—79. Honremos a Mithra (el día, el sol)... por quién Rashru (genio de la justicia) ha fundado la familia, y preparado la vivienda, para establecer los lazos de la sociedad durable.—80. Tú eres el guardián de la casa, el protector de los hombres que no engañan nunca; tu eres el sosten de la familia de los hombres que no conocen el engaño"... XIII *Farvardin-Yesht* (canto a los dioses Manes) Estrofa I.—11. Por su brillo y su esplendor, yo mantengo, oh Zarathustra en el seno de las madres los hijos bien encerrados, preservados de la muerte hasta el alumbramiento regular, de suerte que dentro de las membranas que los envuelven yo hago desarrollar los huesos, el pelo, los músculos, el talle, las piernas y los miembros sexuales.—15. Por su brillo y su esplendor, las mujeres conciben sus hijos. Por su brillo y su esplendor ellas obtienen hijos.—16. Por su brillo y su esplendor, el hombre nace inteligente, manifiesta sus pensamientos, comprende bien lo que se le dice..."

Según las noticias de Herodoto, Diodoro de Sicilia, Manthon, Plutarco, Diógenes, Laercio, Clemente de Alejandría y algunos otros escritores de la antigüedad clásica, noticias comprobadas por los modernos egiptólogos, Champollion, el viejo y el joven, Máspero, Erman, Bregesch, Meyer, Wiedemann, Flinders, Petrie y tantos más, los egipcios contraían matrimonio con sus primas y con sus hermanas, y les era permitida la poligamia y el concubinato. Según las leyes venían obligados a la *leviración*. La costumbre de casarse con las hermanas tiene por origen su propio simbolismo religioso: su dios Osiris se enlaza con su hermana Isis, su dios Set es el marido de su hermana Nephthys. Podrían citarse más ejemplos en las triadas divinas del valle del Nilo. Ptolomeo Philadelpho se

casó con su hermana Arsinoe, y Cleopatra tuvo por esposos, uno después de otro, a dos hermanos suyos.

Parece ser que fué Manes, su primer rey, el que instituyó el matrimonio entre los egipcios, y algunos autores afirman que el hombre se encargaba de las ocupaciones domésticas, mientras que la mujer tenía a sus cuidados la vida exterior. La diosa Hathor, esposa de Horus, presidía los alumbramientos. Los hijos se emancipaban por el casamiento o por la milicia de la patria potestad, y las hijas eran las encargadas toda la vida, aunque estuviesen casadas, de socorrer a los padres. Todos los hijos nacidos bajo el techo del hogar eran reconocidos como legítimos y dotados de los mismos derechos, aún aquellos que procedían de una esclava comprada, pues, según Diodoro, el padre era considerado entre los egipcios como el agente único de la fecundación y del nacimiento, como el que transmitía la vida al nuevo ser, proporcionando la madre al embrión y al feto solamente el sitio de implantación y la base nutritiva. Sin embargo, las mujeres eran altamente consideradas en Egipto, en adoración de Isis, hermana y esposa de Osiris y madre de Orus.

Todas las leyes morales y administrativas dictadas por los Faraones tendían al aumento de la población de aquel imperio. Es verdad que la inmensa muchedumbre del valle del Nilo, consagrada desde el punto de vista religioso al *culto de la muerte*, permaneció aislada, apartada herméticamente de la influencia y cruce con los pueblos extraños en sus primeros tiempos, fijando de este modo al través de los tiempos proto-históricos y por selección natural los caracteres étnicos de su raza. Pero tan absoluta separación del comercio con el extranjero fué rota el año 2082 antes de Cristo cuando invadieron el Egipto los Hiksos, pastores nómadas escitas llegados hasta Menfis, donde plantaron su sede, después de atravesar con su invencible y bárbara caballería el istmo de Suez. Y este acontecimiento que tuvo en cautividad al bajo Nilo por espacio de quinientos años ejerció gran influencia en las costumbres del pueblo de Osiris. Parece ser que la prostitución de

la mujer tomó casi carta legal bajo el dominio del extranjero. Después, las diversas irrupciones de los etíopes, padres de los egipcios, la influencia de las tropas mercenarias griegas y fenicias, la tiranía de los persas, y, por último, la conquista de Alejandro el Grande y el reinado de los macedónicos, rama hermana de la raza egipcia, con Tolomeo Soter, el Lagida, el año 323 antes de Jesucristo, después de la muerte de Alejandro en Babilonia, a consecuencia de una fiebre tifoidea, y el asesinato de su tierno hijo y de su viuda Rojana, perpetrado en la fortaleza de Anfípolis por el vil Cláucias, abrió por completo el Egipto a la influencia y comercio extranjeros, sobre todo de Grecia.

Tantos cambios y dominios diferentes relajaron en gran modo las costumbres y la moral del pueblo egipcio. La prostitución se hizo casi oficial y la ciudad de Naucratis fué el bazar público donde los traficantes en ébano blanco de Rodas, Clazomenes, Teos, Cnido, Mytilem, Chio y tantos otros puntos de las costas de enfrente hallaron copiosa y jóven mercadería que llevar a las casas del placer.

La selección y perfeccionamiento de la raza entre los egipcios resultaban de la admirable instrucción pública con que educaban a sus niños y a sus mancebos. La fuerza corporal, la resistencia a la fatiga, la sobriedad en el régimen, la prohibición del vino y de las bebidas espirituosas, y el conocimiento de las ciencias y artes encerrados en los cuarenta y dos volúmenes de los Libros Herméticos, en lo que afectan a “la teología, a la medicina, a la moral y la astronomía, a la jurisprudencia y la física, a la geometría y la historia, eran igualmente el objeto de estudios durante sus primeros años y durante su vida entera”. (Marqués de Pastoret, refiriéndose a las clases superiores, porque ya se sabe que la población del valle del Nilo estaba dividida en castas y clases).

Apesar de la corrupción que el dominio extranjero introdujo en Egipto, mantúvose allí hasta el tiempo de Cleopatra, hasta el tiempo de los romanos, las penas corporales que las antiguas le-

yes imponían al adulterio: el adúltero era castigado a mil golpes de látigo, la adúltera a cortarle la nariz, y, además, los dos, a la infamia.

El *Código de Hammurabí*, rey de Babilonia, esculpido en un bloque de diorita 2000 años antes de Cristo, y encontrado en las escavaciones de Susa en diciembre de 1901 y enero de 1902 por J. de Morgan, trae algunos preceptos sobre el matrimonio que considero de algún interés transcribir aquí. Dice ese Código:

“Art. 127. Si un hombre ha hecho levantar el dedo contra una sacerdotisa o contra la mujer de otro, sin demostrar su culpa, se le arrojará ante el juez, y su frente será marcada.—Art. 128. Si un hombre se ha casado con una mujer y no ha fijado las obligaciones de ésta, esta mujer no es su esposa.—Art. 129. Si la mujer de un hombre ha sido sorprendida en el lecho con otro varón, se les atará y se les echará al agua, a no ser que el marido deje vivir a la mujer, y el rey deje vivir a su servidor.—Art. 130. Si un hombre ha violentado a la mujer de un hombre, la cual no ha conocido aún varón y vive todavía en la casa paterna, si ha dormido en su seno y se le sorprende, ese hombre es merecedor de muerte, y esta mujer quedará libre.—Art. 131. Si el marido de una mujer la ha acusado, y si ella no ha sido sorprendida en el lecho con otro varón, jurará en nombre de Dios, y volverá a la casa.—Art. 132. Si con motivo de otro varón, se ha levantado el dedo contra la mujer de un hombre, y si ella no ha sido sorprendida con otro varón en el lecho, a causa de su marido, se sumergirá ella en el río.—Art. 133. Si un hombre ha sido hecho prisionero, y hay que comer en su casa, y si su mujer ha salido de casa de su esposo, y ha entrado en otra casa, por no haber guardado su cuerpo esta mujer y por haber entrado en otra casa, se la hará comparecer y se la echará al río.—Art. 134. Si un hombre ha sido hecho prisionero y no hay que comer en su casa, y si su mujer ha entrado en otra casa, ésta mujer no es culpable.—Art. 135. Si un hombre ha sido hecho prisionero y no hay que comer en su casa, a su disposición (de la mujer); si la mujer ha

entrado en otra casa y ha engendrado aquí hijos, y después el marido ha vuelto y ha entrado de nuevo en su ciudad, esta mujer volverá con su esposo, y los hijos seguirán a su padre (respectivo).—Art. 136. Si un hombre ha abandonado su ciudad, ha huído, y, si después, su mujer ha entrado en otra casa, si ese hombre vuelve y quiere recuperar su mujer, la mujer del fugitivo no volverá con su marido, porque este menospreció la ciudad y se fugó de ella.—Art. 137. Si un hombre se ha decidido a repudiar a una concubina que le ha dado hijos, o a una esposa de la cual tenía descendencia, devolverá a esa mujer su ajuar, y se le dará el usufructo del campo, huerto u otro bien, y ella educará a sus hijos. Cuando haya educado a sus hijos, se le dará una parte de hijo de todo aquello que se dé a los hijos, y elegirá el esposo que quiera.—Art. 138. Si un hombre quiere repudiar a su esposa, que no le ha dado hijos, le dará todo el dinero de su dote, y le restituirá íntegramente el ajuar que haya llevado de casa de su padre, y aquél la repudiará.—Art. 139. Si no hay dote, le dará una mina de plata por el repudio...—Art. 141. Si la esposa de un hombre que vive en casa de este hombre, estaba dispuesta a salir, ha provocado la división, ha dilapidado su casa o descuidado a su marido, se la hará comparecer, y si su marido dice: “Yo la repudio”, la dejará ir por su camino y no le dará ningún precio de repudiación. Si su marido dice: “Yo no la repudio”, su marido puede casarse con otra mujer, y aquella primera mujer permanecerá, como esclava, en casa de su marido.—Art. 142. Si una mujer ha menospreciado a su marido y le ha dicho: “Tu no me poseerás”, será examinado su secreto acerca del perjuicio de que sea víctima, y si es buen ama de casa, sin tacha, y si su marido sale y la descuida mucho, esta mujer no es culpable, puede tomar su ajuar e irse a casa de su padre.—Art. 143. Si no es buen ama de casa, sino callejera, si dilapida su casa y olvida a su marido, se echará al agua a esta mujer.—Art. 144. Si un hombre se ha casado con una mujer, y si esta mujer ha dado a su marido una esclava que ha engendrado hijos, si ese hombre se dispone a to-

mar una concubina, no se autorizará (para ello) a ese hombre, y no tomará una concubina.—Art. 145. Si un hombre ha tomado una esposa y ella no le ha dado hijos, y si él se decide a tomar una concubina, puede tomar una concubina e introducirla en su casa. No hará a esa concubina igual a su esposa.—Art. 146. Si un hombre ha tomado una esposa, y si esta ha dado a su marido una esclava que le da hijos; si después esta esclava rivaliza con su ama, porque ha dado hijos, su ama no la puede vender; la marcará y la contará entre sus esclavas.—Art. 147. Si no ha dado hijos, su ama puede venderla.—Art. 148. Si un hombre ha tomado una esposa y si una enfermedad ha contraído (*sic*), y si él se dispone a tomar otra, puede tomarla, pero no repudiará a su esposa a quien la enfermedad ha contraído (*sic*); ella permanecerá en la casa, y, mientras viva, la substentará.—Art. 149. Si no le agrada a esta mujer residir en casa de su marido, él la restituirá íntegramente el ajuar que trajo de casa de su padre, y ella se irá...—Art. 153. Si la esposa de un hombre, en consideración a otro varón, hecho matar a su marido, esta mujer será ahoreada.—Art. 154. Si un hombre ha tenido comercio (carnal) con su hija, ese hombre será expulsado del lugar...—Art. 157. Si un hombre ha dormido, junto a su padre, en el seno de su madre, se les quemará a los dos.—Art. 158. Si un hombre, después de su padre, es sorprendido en el seno de aquella que le ha educado y que ha tenido hijos (de ese padre), ese hombre será arrancado de la casa paterna...—Art. 187. El hijo de un favorito, familiar de palacio, o el hijo de un mujer pública, no puede ser reclamado...—Art. 192. Si un hijo de favorito o un niño de mujer pública dice a su padre que le ha educado o a su madre que le ha educado: “Tu no eres mi padre. Tú no eres mi madre”, se le cortará la lengua.—Art. 193. Si el hijo de un favorito, o el hijo de una mujer pública ha conocido la casa de su padre, y ha menospreciado al padre que le ha educado, y a la madre que le ha educado, y se ha ido a casa de su padre, se le arrancarán los ojos...—Art. 195. Si un hijo ha golpeado a su padre, se le cortarán las manos”.



La prostitución entre los asirios era corriente y aún sagrada. Una ley babilónica, acusada por Herodoto y por Strabon, ley nacida de un oráculo antiguo, obligaba, según anota el marqués de Pastoret, a todas las mujeres nacidas en el país a ir una vez por lo menos en la vida, al templo de Venus Milita (Istar) y entregarse allí a un extranjero. Más, a pesar de estas costumbres licenciosas, se ve, por lo antes citado del *Código de Hammurabí*, que el matrimonio, de carácter monógamo, estaba bien reglamentado en las orillas del Eufrates y del Tigris. La familia constituía entre aquellas gentes la base de la organización social, y la mujer gozaba en ella de derechos que no le era lícito traspasar al hombre. Este sagrado de la familia existía desde muy antiguo entre los caldeos. Una tableta que existe en el Museo Británico de Londres (signada K, 251), citada por el sabio y erudito polígrafo español D. Alfonso Bonilla y San Martín, escrita en lengua akkadia, procedente quizá, de la biblioteca que el rey de Agané, Saryukin I, instituyó en Uruk hacia el año 3.800 antes de Cristo, trasladada después a Nínive por el monarca Assurbanhabal, trae, entre otras, las siguientes disposiciones legales: "1. Si un hijo dice a su padre: "Tú no eres mi padre", le marcará y le encadenará y el venderá como esclavo por plata.—2. Si un hijo dice a su madre: "Tú no eres mi madre", su faz será marcada, será desterrado de la ciudad, será expulsado de la casa.—3. Si una madre dice a su hijo: "Tú no eres mi hijo", la casa y los bienes serán confiscados.—4. Si una mujer aborrece a su marido y dice: "Tú no eres mi marido", será echada al río.—5. Si un marido dice a su mujer: "Tú no eres mi mujer", deberá darle media mina de plata".

El *Código de Hammurabí* prueba cuanto se interesaban los legisladores asirios del crecimiento de la población, y de su texto puede induirse que en su tiempo, ya no existía en aquel pueblo la costumbre bárbara de llevar al bazar de la plaza pública, un día determinado del año, todas las jóvenes en edad de contraer matrimonio, elregonero las mostraba a los concurrentes haciendo

manifiestas sus bellezas, y el mejor postor compraba por dinero a la que después había de ser su esposa. Semejante forma del matrimonio se remonta, según parece, a épocas muy anteriores a Semíramis.

Según los antecedentes históricos, todos los pueblos antiguos de raza iraníana, existentes entre la Mesopotamia y el mar Mediterráneo, practicaron la poligamia, tenía entre ellos suprema autoridad el padre de familia, y, a pesar de que el matrimonio revestía allí, por lo general, un carácter sagrado, la tolerancia religiosa permitía el enlace de cónyuges de diferentes creencias. Esto ocurría con relación a los ismaelitas, amalecitas, madianitas, idumeos, moabitas, ammonitas, amorreos, hetheos, jebuseos, heveos, filisteos, phereceos, fenicios, a los habitantes, por lo tanto, de la Tierra de Canaán, a los sirios y aún a las tribus scitas del Sur. Así, Esaú se casó con dos cananeas; cananea fué la esposa de Judá, hijo de Jacob; Samsón tuvo por mujer a una filisteo; la compañera de Booz era moabita, Ruth; Absalón nació de la hija del rey Gassur, y una hija del rey de Tyro y de Sidon tuvo por compañero a Achab.

Estos pueblos tenían ya instituido entre ellos el compromiso matrimonial de los esponsales; la joven obligada quedaba unida a su futuro esposo por todos los deberes de la castidad. Practicaban también, la leviración; y en algunos, se hallaba establecida la prostitución sagrada.

Los hebreos partían y parten en el matrimonio del precepto consignado en la *Biblia* (*Génesis*, cap. I, ver. 28: "Y bendíjolos Dios y dijo: Creced y multiplicaos, y henchid la tierra..."), precepto que también acepta la iglesia cristiana. De modo, que, para ellos el matrimonio es la forma más legítima de tener hijos.

Condenan los hebreos el incesto y la prostitución. La prohibición de uno y de otra es terminante. El *Levítico*. Cap. XVIII, ver. 6: "Ningún hombre se llegará a la que sea cercana por sangre, para descubrir sus vergüenzas. Yo el Señor". Ver. 7: "No descubrirás las vergüenzas de tu padre, ni las vergüenzas de tu ma-

dre: tu madre es. No descubrirás sus vergüenzas”. Ver. 8: “No descubrirás las vergüenzas de la mujer de tu padre: porque vergüenzas de tu padre son”. Ver. 9: “No descubrirás las vergüenzas de tu hermana de padre o de madre, que haya nacido dentro o fuera de casa”. Ver. 10: “No descubrirás las vergüenzas de la hija de tu hijo, o de la nieta por parte de hija: porque tus vergüenzas son”. Ver. 11: “No descubrirás las vergüenzas de la hija de la mujer de tu padre, a la que parió para tu padre, y que es hermana tuya”. Ver. 12: “No descubrirás las vergüenzas de la hermana de tu padre: porque es carne de tu padre”. Ver. 13: “No descubrirás las vergüenzas de la hermana de tu madre, por cuanto es carne de tu madre”. Ver. 14: “No descubrirás las vergüenzas de tu tío paterno, ni te llegarás a su mujer, que tiene contigo parentesco de afinidad”. Ver. 15: “No descubrirás las vergüenzas de tu nuera, porque es mujer de tu hijo, ni descubrirás su ignominia”. Ver. 16: “No descubrirás las vergüenzas de la mujer de tu hermano: porque vergüenzas son de tu hermano”. Ver. 17: “No descubrirás las vergüenzas de tu mujer y de su hija. No tomarás la hija de su hijo, ni la hija de su hijo, para descubrir sus vergüenzas: porque son carne de él, y tal coito es incesto”.

*El Deuteronomio.* Cap. XXIII, ver. 17: “No habrá ramera entre las hijas de Israel”.

*El libro de los proverbios.* Cap. V. Ver. 2: “Para que guardes los pensamientos y conserven tus labios la instrucción. No atiendas a la superchería de la mujer”. Ver. 3: “Porque son panal, que destila miel, los labios de la ramera, y más lustrosa que el aceite su garganta”. Ver. 4: “Más los dejos de ella amargos como el ajeno, y agudos como espada de dos filos”. Ver. 5: “Sus pies descenden a la muerte, y sus pasos penetran hasta los infiernos”. Cap. XXIX, Ver. 3: “El hombre que ama la sabiduría alegra a su padre: más el que substenta malas mujeres perderá la substancia”.

Bien es verdad que la moral rígida de Moisés no permitía a los judíos, en cuanto a la sexualidad, ninguna infracción de las

leyes naturales y honestas, corrupción de costumbres muy extendida entonces entre los pueblos de la raza semita. *El Levítico*. Cap. XVIII, Ver. 18: “No tomarás a la hermana de tu mujer, ni descubrirás sus vergüenzas viviendo aún ella”. Ver. 19: “No te llegarás a mujer que padece el menstuo ni descubrirás sus vergüenzas”. Ver. 20: “No tendrás coito con la mujer de tu prójimo, ni te mancharás con mezela de sémen”. Ver. 21: “No darás de tus hijos para que sean consagrados al ídolo de Moloch, ni manillarás el nombre de tu Dios. Yo el Señor”. Ver. 22: “No te mezcles con macho en coito femeníl, porque es abominación”. Ver. 23: “No te ayuntarás con bestia alguna, ni te ensuciarás con ella. La mujer no se echará con bestia, ni se ayuntará con ella: porque es un crimen”... Ver. 29: “Toda alma que hiciere alguna de estas abominaciones, perecerá de en medio de su pueblo”.

Entre los hebreos estaba autorizada y aún obligada la leviración. *El Deuteronomio*. Cap. XXV. Ver. 5: “Cuando habitaren juntos dos hermanos, y el uno de ellos muriere sin hijos, la mujer del difunto no se casará con otro: sino que tomará el hermano del muerto, y levantará descendencia a su hermano”. Ver. 6: “Y al hijo primogénito que tuviere de ella, dará el nombre de su hermano, para que el nombre de este no sea borrado de Israel”. Ver. 7: “Más si no quisiere tomar la mujer de su hermano, que le es debida por ley, irá la mujer a la puerta de la ciudad, y hará su recurso a los ancianos, y les dirá: El hermano de mi marido no quiere levantar el nombre de su hermano en Israel: ni tomarme por su mujer”. Ver. 8: Y al punto le harán llamar, y le preguntarán. Si respondiere: No quiero tomarla por mujer”. Ver. 9: “Se llegará a él la mujer delante de los ancianos, y le quitará del pie un zapato, y le escupirá en la cara, y dirá: Así será tratado el hombre que no edifica casa de su hermano”. Ver. 10: “Y su nombre será llamado en Israel, la casa del descalzado”.

El matrimonio, según la *Biblia*, es una institución civil. *El libro de Ruth*. Cap. IV. Ver. 9: “Y Booz dijo a los ancianos y a todo el pueblo: Vosotros sois hoy testigos de que entro a poseer

todo lo que poseía Elimelech y Chelión y Mahalón, entregándome-lo Noemí”. Ver 10: “Y que tomo por mujer a Ruth Moabita, mujer que fué de Mahalón, para levantar el nombre del difunto en su heredad, para que no quede extinguido su nombre de su familia y hermanos, y pueblo. Vosotros, repito, sois testigo de esta cosa”. Ver. 11: Respondió todo el pueblo, que estaba en la puerta, y los ancianos: Nosotros somos testigos: el Señor haga con esta mujer, que entre en tu casa, como con Rachel y Lia, las cuales edificaron la casa de Israel: para que sea un dechado de virtud en Ephrata, y tenga un nombre célebre en Bethlehem”. Ver. 12: “Y sea tu casa, como la casa de Pharés, que Thamár parió para Judá, por la posteridad que te diere el señor de esta Moza”. Ver. 13: “Tomó, pues, Booz a Ruth, y casóse con ella, y cohabitó con ella, y le concedió el Señor que concibiera, y pariera un hijo”.

La poligamia era admitida entre los judíos. Los rabinos la restringieron a cuatro mujeres; Maimónides y Baternora establecieron esta opinión; otras autoridades talmúdicas se declaran por la bigamia. La ley 1ª. del título IX del Código de Treodosio I (año 393 de Cristo) prohibía a los hebreos tener varias esposas.

El concubinato era frecuente en Israel, y todos los hijos nacidos bajo el techo paterno tenían igual condición de legítimos. *El Génesis*, Cap. XXX. Ver. 3: “Más Rachel, viendo que era estéril, tuvo envidia de su hermana, y dijo a su marido: Dame hijo o sino moriré”. Ver. 2: “A lo cual respondió Jacob con enojo: ¿Acaso soy yo en lugar de Dios, que te ha privado del fruto de tu vientre?”. Ver. 3: “Y ella dijo: tengo a mi sierva Bala: entra a ella, a fin de que para sobre mis rodillas, y tenga yo hijos de ella”. Ver. 4: “Y dióle a Bala por mujer: la cual”. Ver. 5: “Después que Jacob cohabitó con ella, concibió, y parió un hijo”.

La multiplicación de la especie es para los hebreos un mandato santo procedente de Dios. Los talmudistas declaran ser semejante a un homicida el que no se ocupa de su descendencia. El hombre que pase de los veinte años sin casarse, y el padre que no casa a la hija apta, faltan a la ley. La esterilidad era causa

de nulidad de matrimonio. *El Exodo*: Cap. XXIII. Ver. 26: “No habrá en tu tierra mujer infecunda ni estéril...” *El Deuteronomio*: Cap. VII. Ver. 14: “Bendito serás entre todos los pueblos. No habrá entre vosotros estéril en ambos sexos, tanto en los hombres como en tus ganados”.

El Pontífice, esto es, el sacerdote máximo tenía que observar los siguientes preceptos en su matrimonio: *El Levítico*, Cap. XXI. Ver. 13: “A virgen tomará por mujer”. Ver. 14: “Más no tomará viuda, ni a la que haya sido repudiada ni deshonrada, y ramera, sino una doncella de su pueblo”. Ver. 15: “Para que no mezcle la sangre de su linage con el vulgo de su pueblo: porque yo soy el Señor que le santifico”.

Los defectos señalados en *El Levítico* a los hombres, y que les hacen impropios para el culto, existentes en la mujer son, según los talmudistas defectos también para el matrimonio. *El Levítico*: cap. XXI. Ver. 17: “Dirás a Aarón: Hombre de tu linaje por familia que tuviere mancha, no ofrecerá pan a su Dios”. Ver. 18: “Ni se acercará a su ministerio: si fuere ciego, si cojo, si de nariz chica o grande, o torcida”. Ver. 19: “Si de quebrado pie o mano”. Ver. 20: “Si corcovado, si legañoso, si tuviese nube en un ojo, si sarna continua, si algún empeine en el cuerpo u fuere potroso”.

La fealdad de la mujer o el aborrecimiento de parte del marido eran causas de repudio entre los israelitas. *El Deuteronomio*: Cap. XXIV. Ver. 1: “Si un hombre tomare una mujer, y la tuviere consigo, y no fuese agradable a sus ojos por alguna fealdad, hará una escritura de repudio, y la pondrá en manos de ella, y la despachará de su casa”. Ver. 2: “Y cuando ella después de haber salido, se casare con otro”. Ver. 3: “Y este también la aborreciere, y le diere escritura de repudio, y la despidiere de su casa...”

Según la *Mischna* (“Repetición de la Ley”), conocida en el mundo de la cultura con la designación de la *Ley oral*, compilación jurídica hecha en Tiberiades por un sínodo que presidió el rabi-

no Juda el Santo, el año 219 de nuestra era, y que constituye la primera anotación y explicación de la Biblia o *Ley escrita* del llamado Talmud de Jerusalem; en su parte 3ª., o sea *Seder Naschim* (“sección de las mujeres”), se ocupa del derecho matrimonial; y autoriza la separación de los cónyuges, lo mismo para el marido que para la esposa, por causa de enfermedad contagiosa, como la lepra; por dolencia mal oliente, como úlceras, como hedor de la boca o de la nariz, y por otras afecciones repugnantes, como tumores, pólipos, etc.

La eugenética va forzosamente unida a la constitución del matrimonio, ya que el matrimonio, según la exactísima frase de Alfonso el Sabio, se instituyó “para hacer fijos”, siendo los hijos los que son, por fuerza, los frutos de la selección, cuando el padre y la madre y el medio ambiente concurren de manera debida a la obra de fortaleza y de perfeccionamiento de la especie, puesto que todo ser vivo es resultado de dos factores, *de la Ley de herencia* que lo hace y del medio ambiente que lo moldea.

El matrimonio, en realidad, no es una institución humana, como no lo es la familia; el hombre, cuando apareció sobre la tierra en la hora de la evolución, se encontró dentro de tres instituciones ya formadas: el matrimonio, la familia y la sociedad, puesto que los antropoides superiores, de los que es científico pensar que él procede, vivían en colonias, agrupábanse en núcleos de familia y practicaban una como reglamentación natural e instintiva en las relaciones sexuales del macho y de la hembra, dándose el caso interesantísimo de que entre dichos antropoides existían variedades monógamas y otras que eran polígamas: el hombre no ha hecho más que ir perfeccionando poco a poco esas instituciones —el matrimonio, la familia y la vida social—, motivando con esto su progreso a la par que su selección.

Parece ser que la primera fórmula del matrimonio en que el hombre primitivo o salvaje vivió fué la poligamia, concurrencia de varias mujeres para un sólo macho constituyó la familia prehistórica: más, la monogamia ha ido imponiéndose, como fruto de ci-

vilización, en las razas superiores, habiendo llegado actualmente, conforme afirma Eduardo Westermarek, profesor de sociología de la Universidad de Helsingfors (Finlandia), a que el matrimonio en “La gran mayoría de los pueblos es, en general, monógama, y las demás formas del matrimonio se modifican, de ordinario en la dirección monógama”.

De la poliandria no es cosa de tratar aquí; constituye una forma aberrante del matrimonio, impuesta por la necesidad a algunas razas salvajes.

Pero la monogamia cree Ihering que la adoptaron los pueblos blancos primitivos del Asia en la época de la emigración sobre Europa. He aquí las propias palabras del sabio profesor de Göttinga:

“En el pueblo padre ario, esta forma (la monógama) era, de hecho, la normal, sin estar prescrita por el derecho; la poligamia estaba autorizada y se practicaba entre los príncipes y los grandes, únicos en situación de permitirse el lujo de varias mujeres, mientras que los recursos del hombre de condición inferior eran insuficientes para ello. La poligamia era inconciliable con la emigración. En la patria, el marido debía subvenir a las necesidades del sostenimiento de su mujer, viéndose cada cual obligado a calcular lo que su fortuna le permitía hacer. Pero una vez puesto en marcha el pueblo, desaparecía la iniciativa personal, y la cuestión de alimentos se convertía en una cuestión de interés general. Tener varias mujeres en esas condiciones, hubiera significado un lujo a costa de la comunidad, cargando sobre sus espaldas el peso de su sostenimiento.

“¿Qué hubiera ocurrido si se hubiese esto autorizado? Lo que a uno se permitía, podía otro hacerlo también, y al fin cada cual llegaría a tener su harem a costa de la comunidad. La imposibilidad de un estado tal de cosas, es demasiado evidente para que sea necesario insistir, no siendo preciso siquiera la prueba, antes aducida, de la falta de mujeres, para adquirir la convicción de



que la poligamia no existía en la época de la emigración. No *podía* ser.

“De este modo quedará sentado un hecho de primer orden para la historia de la civilización: la relación de causalidad entre la forma monógama del matrimonio y la emigración de los indo-europeos. El ario era polígamo; el indo-europeo es monógamo. Basta saber que la transición de la poligamia a la monogamia se ha verificado durante la emigración, para tener un hecho de importancia grande para la historia. Si la poligamia no ha pasado de Asia a Europa; si el Occidente ha llegado a ser la patria de la monogamia, como el oriente era y es aún de la poligamia, la civilización lo debe al indo-europeo; y he ahí un punto culminante, como no se conoce otro en los anales universales, fuera del cristianismo. Esta observación agota quizá el asunto en lo que a la marcha del progreso se refiere; pero el moralista puede y debe sacar aún otras consecuencias. Resulta desde luego que una de las formas fundamentales de la existencia moral de la humanidad no proviene de la *intuición moral*, en la que la teoría reinante acostumbra ver la causa última de toda moral, sino que es un producto compulsivo de *circunstancias exteriores*. La incompatibilidad de la poligamia con la esencia del matrimonio, no ha sido advertida por el pueblo padre: el indo-europeo abandonaba su patria con la fé en su legitimidad. Si la deja por la monogamia, su concepción nueva no puede, pues, atribuirse a un escrúpulo de moralidad, sino tan sólo a la imposibilidad práctica de la poligamia durante la emigración. De este modo quedará sentado que la monogamia tenía una causa de una fuerza tan irresistible, que el amor más temerario a la contradicción no se atreverá a discutir mi aserto. La monogamia debe su introducción en el pueblo hijo a motivos *prácticos* y no a motivos *morales*: sólo el hábito y la larga duración, han convertido en principio de moral lo que en su origen era una pura práctica de hecho; se repite el fenómeno mismo que antes señalábamos respecto de la religión, y que, en mi concepto, se reproduce sin excepción para todas las normas morales, en el sen-

tido más lato de la palabra—derecho, moral, usos—. Todas han sido obra de las necesidades de la vida. Incorporadas al orden social de tal modo que no podría separárselas de él sin atentar contra su existencia, sus verdaderos padres, esto es, los motivos prácticos, caen en el olvido, mientras la “idea moral” se esfuerza por hacerles pasar como sus hijos; pero no son sino *hijos bastardos legitimados*. Contémpleselos más de cerca, y con el auxilio de la historia se podrá, en la mayoría de los casos, discernir su verdadero origen. Por mi parte, creo haber logrado esto en lo que a la monogamia concierne”.

No es cosa de entrar aquí a discutir el origen de la moral. Yo creo que existe en el hombre esa perfección psíquica heredada de los animales sus progenitores. La moral es aquella obligada e instintiva pauta de conducta del individuo para con su colonia, que asegura la existencia y permanencia del grupo biológico a que pertenece. Es patrimonio, pues, de las especies sociables o colectivas. Ahora bien; en el hombre, la moral, llega a diferenciarse en dos manifestaciones soberanas: la ética y la justicia. Casi siempre suelen ir juntos estos dos grandes atributos del espíritu; pero a veces, la ética se manifiesta contraria a la justicia, pues lo justo puede ser inmoral. No hay que decir que la moral, como con tanta razón afirma Ihering, es una condición indispensable y necesaria de la vida humana.

En cambio, no me convence la explicación que el gran maestro da sobre la institución de la monogamia entre los pueblos llamados indo-europeos, confesando sin embargo, que es una explicación brillantísima y admirablemente dialéctica. Pero es que ese problema con motivo de los pueblos blancos emigrantes de Asia, se presenta, de igual modo, en todas las razas salvajes y bárbaras de la tierra.

Respecto a las razas americanas, escribe D. Francisco Pí y Margall en su grandiosa obra *Historia general de América*:

“Los pueblos verdaderamente monogámicos eran en lo antiguo los toltecas y los chichimecas; en los tiempos de la Conquis-

ta, los iroqueses, los zapotecas, los mayas, los guaycurues y los otomacos. Ni en sus caudillos consentían la poligamia. De los toltecas se dice que hasta prohibieron a las viudas las segundas nupcias.

“Los aztecas distaban de ser tan severos. Eran escandalosamente polígamos sus reyes; y, como antes indiqué, no dejaban de serlo sus nobles, puesto que muchos tenían, además de la mujer legítima, cuando menos una concubina. Lo eran también los Incas, pero no ya sus vasallos.

“Entre los chiquitos, los rutkas y los californios del Mediodía estaba también reducida a la poligamia a los jefes. Lo estaba en otras muchas razas; pero no ya porque fuese ilícita para los súbditos, sino porque la hacían imposible la necesidad de adquirir por compra la mujer y la general pobreza.

“Se era monógamo en algunos pueblos sólo porque la escasez de hembras no permitía la poligamia; se era en otros monógamo o polígamo según las hembras faltasen o sobrasen. A la misma poliándria recurría el esquimal en las grandes carestías de mujeres.

“Lo predominante era la poligamia. Solía tomar el varón las esposas o concubinas que le exigía el apetito y le consentían las fuerzas; y, salvo la primera, las tomaba sin ritos ni ceremonias. La hembra, por su parte, podía tener dos maridos en algunas, aunque muy pocas, razas: en ciertas tribus de los Koniagas y de los aleutas”.

Es evidente, dato de cultura general, que en Africa la mayoría de las tribus negras son polígamas, habiendo algunas, señaladas por el Padre Le Roy, en las que la monogamia constituye la base de la familia.

De los melanesios, escribe Federico Ratzel: “Con frecuencia tiene el hombre dos mujeres y aún más, si su posición se lo permite; en cambio, entre las tribus pobres, como, por ejemplo, la de los motus de Nueva Guinea, es general la monogamia, pero dada la facilidad con que los matrimonios se disuelven, existe allí el hecho de una “poligamia sucesiva”, puesto que la mujer, una

vez explotada, es repudiada y cambiada por otra. A todas estas cosas contribuyen, naturalmente, unas veces el exceso de mujeres, que, según Albertis, se nota en la bahía Naia, y otras el exceso de hombres, que con mucha frecuencia encontramos. La clasificación especial de la familia hace que no sean raros los indicios de poliándria; en las Nuevas Hebridias, por ejemplo, la viudez trae consigo una especie de convenio, en virtud del cual, dos viudos viven con una viuda, que, lo propio que sus hijos, les pertenece a ambos en común”.

Se ve, pues, que más bien parece ser una ley económica la que determina, en los pueblos primitivos, la existencia de la monogamia o de la poligamia, ley económica asociada a la existencia de mayor o menor número de mujeres en el medio colectivo.

Aparte esto, desvirtúan la afirmación de Ihering de ser la emigración la que determinó el desarrollo y la existencia de la monogamia en la forma matrimonial de los indo-europeos, el que dicha emigración no fué un todo continuo, sino constituida por etapas sucesivas en las que los tiempos de las paradas y descansos fueron mayores que los de la marcha y avance; y era natural que en aquellos sitios de largos reposos resurgieran las instituciones madres de esos pueblos. Además, los griegos constituían también raza blanca asiática venida a Europa, y, sin embargo, los griegos mantuvieron en varias regiones de la Helada y de las islas mediterráneas y del mar Egeo, que ocuparon, la poligamia y aún la comunidad de mujeres.

En España, la esposa debía ser robada por su marido. Era lícito tomar por mujer a la esposa de otro. Las mujeres se creían pertenecer más a la ciudad que a sus maridos. La comunidad de mujeres, entre los lacedemonios, tan celebrada por Platón y censurada por Aristóteles, fué promulgada para suplir la falta de hombres, por consecuencia de la guerra con los mesenios que duró diez años. En tiempo de Xenophonte existía aún esta costumbre.

Aunque la monogamia era lo más común entre los espartanos, según San Clemente de Alejandría, existía también la poligamia.

El rey Anaxandrido casóse con dos mujeres, porque la primera, prima suya, le salió estéril. Aristón, no teniendo hijos con una mujer, la repudió y se casó con otra, a la que repudió por el mismo motivo, y casóse con una tercera, de la que tuvo a su hijo Demarato.

La mujer espartana podía ser prestada a otro por su marido.

Entre los atenienses, cuando la edad del esposo o una enfermedad impedía la sucesión, el legislador autorizaba a la esposa a elegir un pariente de su marido para engendrar con él. Cecrops había establecido la monogamia, Solon la respetó en sus leyes, pero la infringió un golpe mortal autorizando a la mujer que no tenía hijos a entregarse a un extraño. Se autorizaba el concubinato, y el legislador permitió dos esposas a la vez. Sócrates se casó con otra mujer, viviéndole la primera. Pericles dió su mujer a otro, y continuó viviendo con Aspasia. El marido podía legar, en la hora de la muerte, su esposa a otro. El padre de Demósthènes legó la suya a Aphebus con una dote considerable, y este tomó el dinero y rehusó la mujer.

La poligamia era usual entre los macedonios. Philippo y otros reyes tuvieron a la vez varias esposas, y era permitido el concubinato.

Entre los sicilianos estaba admitida la poligamia, y el matrimonio con los hermanos, ya uterinos ya consanguíneos. Dionisio el Viejo se casó con dos mujeres a la par, una de Siracusa y otra de Loerio.

De modo, que la teoría de Ihering, sobre la monogamia como institución matrimonial impuesta a los pueblos indo-europeos por la emigración, no satisface a lo que dice la Historia respecto al matrimonio de los griegos.

Creo firmemente que la monogamia no fué ley en el mundo hasta que el cristianismo no la elevó a la altura de sacramento. A Jesucristo debe la mujer su redención. Bien es verdad que la humanidad entera recoge los benditos frutos de la doctrina libertadora y santa del mártir del Gólgota.

Los griegos admitían la disolución del matrimonio por varias causas, principalmente por adulterio y por esterilidad. A esta raza de artistas y de filósofos, que cantó la Iliada y levantó la Acrópolis de Atenas, y que tanto esmero y esquisitez puso en la educación física y desarrollo corporal, dentro del cánón de la belleza y del vigor, de su hermosa juventud, debe la moderna eugénica indicaciones y preceptos de un grandísimo valor científico.

He aquí lo que el divino Platón escribe en su inmortal utopía *La República*, madre de todos los sistemas sociales comunistas desde entonces hasta el día:

.....

“Tú establecerás, por consecuencia, en nuestra república una medicina y una jurisprudencia, tales como acabamos de decir, limitándose al cuidado de aquellos que han recibido de la naturaleza un cuerpo sano y una bella alma. En cuanto a aquellos en los que el cuerpo está mal constituido, se les dejará morir, y se castigará de muerte a aquellos cuya alma es naturalmente perversa e incorregible”.

.....

“En un Estado, todo depende del principio. Si comienza bien, va siempre agrandándose, como el círculo. Una buena educación forma un natural dichoso: Los niños, marchando desde el primer instante sobre las huellas de sus padres, llegan a ser mejores que aquellos que les han precedido, y, entre otras ventajas, tienen la de engendrar un día hijos que les sobrepasen a ellos mismos en mérito, como se llega (con igual procedimiento) respecto de los animales”.

.....

“La naturaleza de la mujer es, pues, tan propia para ocuparse de los asuntos de Estado como la del hombre; la única diferencia que habrá en esto será de más o de menos.

—“Lo creo.

—“He aquí las mujeres que nuestros guerreros deben elegir por compañera, y para compartir con ellas el cuidado de velar por el Estado, porque ellas son capaces para esto, ya que han recibido de la naturaleza las mismas disposiciones.

—“Sin contradicción.

—“Y, por consecuencia, ¿no será necesario aplicar las mismas aptitudes a los mismos empleos?”

.....

“Así, las mujeres de nuestros guerreros deberán quitarse sus vestidos, porque su virtud las defenderá. Ellas compartirán con sus maridos los trabajos de la guerra, y todos los cuidados que se refieran a la guardia del Estado, sin ocuparse de otra cosa. Solamente se tendrá presente la delicadeza de su sexo respecto a los pesos que se les impongan”.

.....

“Las mujeres de nuestros guerreros serán comunes todas a todos; ninguna de ellas habitará en particular con ninguno de ellos; los padres no conocerán a sus hijos ni estos a sus padres”.

.....

“Tú, pues, en calidad de legislador, después de haber elegido entre las mujeres, como has hecho entre los hombres, las acomodarás lo más posible según sus caracteres. Los unos y las otras, como no poseen nada en propiedad, y todo es común entre ellos, casa y mesa, vivirán siempre reunidos, y se encontrarán así mezclados en el gimnasio y en todas partes; la inclinación natural de un sexo hacia otro los llevará, sin duda, a formar uniones...”

.....

“—Pero ¿cómo serán estas uniones más ventajosas? Dímelo tú, Glaucón. Yo veo que tú erías en tu casa perros de caza y pájaros de presa en gran número. ¿Tomas tus precauciones cuando quieres acoplarlos para tener hijos de ellos?

“—¿Qué se hace?

“—¿Entre esos animales, aunque todos sean de buena raza, no hay siempre algunos superiores a otros?

“—Sí.

“—¿Te es indiferente tener hijos de todos igualmente, o quieres mejor tenerlos de aquellos que son superiores?

“—Quiero mejor tenerlos de esos.

“—¿De los más jóvenes, de los más viejos, o de los que están en la fuerza de la edad?

“—De esos últimos.

“—¿Si no se toman todas estas precauciones no estás tú persuadido de que las razas de tus perros y de tus pájaros degenerarán pronto?

“—Sí.

“—¿Crees tú que no ocurrirá lo mismo con relación a los caballos y a los otros animales?

“—Sería absurdo no creerlo.

“—Si esto es lo mismo respecto de la especie humana, ¡eternos dioses! mi querido Glaucon, ¿de cuanta habilidad no tendrán necesidad nuestros magistrados?

“—Ocurre lo mismo, seguramente, (en la especie humana): pero ¿por qué demandas tú tanta habilidad a nuestros magistrados?

“—A causa del gran número de precauciones que estos estarán obligados a emplear. Un médico ordinario, aún el ínfimo, es suficiente a curar un cuerpo que no tiene necesidad más que del régimen para restablecerse; pero cuando es preciso que en el tratamiento intervengan los remedios, el más hábil médico no lo es nunca bastante.

“—Convengo en ello: y ¿a qué propósito dices tú eso?

“—Hélo aquí. Me parece que nuestros magistrados estarán frecuentemente obligados a recurrir a la mentira y al engaño por el bien de los ciudadanos; y nosotros hemos dicho en alguna otra parte, que la mentira era útil cuando se sirve de ella como de un remedio.



“—Con razón.

“—Si hay una ocasión en que la mentira pueda ser útil a la sociedad, es, sobre todo, en aquello que mira a los matrimonios y a la propagación de la especie.

“—¿Cómo esto?

“—Es preciso, según nuestros principios, que las relaciones de los sujetos *d'élite* de uno y de otro sexo sean muy frecuentes, y las de los sujetos inferiores muy raras; además, es preciso (también) ensalzar los hijos de los primeros, y no los de los segundos, si se quiere que la raza no degenera. Por otra parte, todas estas medidas no deben ser conocidas más que por los magistrados; de otra manera esto sería exponer el pueblo a las discordias.

“—Muy bien.

“—Será, pues, conveniente establecer fiestas en las que reunamos a los futuros esposos. Estas fiestas irán acompañadas de sacrificios y de himnos adecuados. Dejaremos a los magistrados el cuidado de determinar el número de matrimonios, a fin de que ellos mantengan el mismo número de ciudadanos, en substitución de aquellos que la guerra, las enfermedades y otros accidentes puedan hacer desaparecer, y que nuestro Estado, en lo posible, no sea ni muy grande ni muy pequeño.

“—Bien.

“—Se echarán en seguida los esposos a la suerte, arreglando las cosas muy diestramente para que los sujetos inferiores atribuyan a la fortuna, y no a los magistrados, aquel que les haya tocado.

“—Entiendo.

“—En cuanto a los jóvenes que se señalaren en la guerra o en otra distinción, entre las recompensas, se les concederá el permiso de ver más frecuentemente las mujeres: este será un pretexto legítimo para que el Estado sea en gran parte poblado por ellos.

“—Todo eso está muy bien imaginado.

“—Los niños, a medida que nazcan, serán entregados a hom-

bres o a mujeres o a hombres y a mujeres reunidos, que habrán sido encargados del cuidado de criarlos; pues las funciones públicas deben ser comunes a uno y otro sexo.

“—Sí.

“—Llevarán a una casa común los hijos de los sujetos *d'élite*, y los confiarán a las ayas, que habitarán en un barrio separado de la villa. En cuanto a los hijos de los sujetos inferiores, y así mismo aquellos otros que tengan alguna deformidad, se les ocultará, como conviene, en un sitio secreto, que estará prohibido revelar.

“—Es el medio de conservar en toda su pureza la raza de nuestros guerreros.

“—Esas mismas personas tendrán cuidado de la alimentación de los niños: Conducirán las madres a la casa común en la época de la subida de la leche, y lo harán de suerte que ninguna de ellas pueda reconocer a su hijo. Si las madres no fueran bastante para lactarlos, las harán ayudar por otras, por aquellas que tienen suficiente leche; tendrán cuidado de que ellas no den de mamar mucho tiempo. En cuanto a las vigiliias y otros menudos cuidados, los encargarán a las nodrizas mercenarias y a las ayas.

“—Tú haces fácil la maternidad a las mujeres de nuestros guerreros.

“—Esto es conveniente: pero prosigamos lo que hemos comenzado. Dijimos que la procreación de los hijos debe hacerse en la fuerza de la edad.

“—Sí.

“—¿La duración ordinaria de la virtud generadora no es de veinte años para las mujeres, y de treinta para los hombres?

“—Pero ¿qué punto de partida fijas tú?

“—Las mujeres darán los hijos al Estado desde veinte hasta cuarenta, y los hombres después que el primer fuego de la juventud haya pasado, hasta los cincuenta y cinco.

“—Es, en efecto, el tiempo de la vida en que el cuerpo y el espíritu están en el mayor vigor.

“—Si llega, pues, un ciudadano, sea antes, sea después de esta edad, a dar hijos al Estado, le declararemos culpable de injusticia y de sacrilegio, por haber engendrado un hijo cuya nacimiento es una obra de tinieblas y de libertinaje, que no habrá sido precedida de sacrificios, ni de las plegarias que los sacerdotes, las sacerdotisas y toda la villa dirigirán a los dioses por la prosperidad de cada matrimonio, pidiéndoles que nazca de ciudadanos virtuosos y útiles a la patria una posteridad más virtuosa y más útil todavía.

“—Bien.

“—Esta ley mira también a los que, teniendo aún la edad de engendrar frecuentan el trato de las mujeres que la tengan igualmente, sin consentimiento de los magistrados. El fruto de este comercio será reputado ilegítimo, nacido de un concubinato y sin los auspicios religiosos.

“—Muy bien.

“—Pero cuando el uno y el otro sexo haya pasado la edad fijada por las leyes para dar hijos a la patria, dejaremos a los hombres la libertad de tener comercio carnal con tales mujeres, las que ellos juzgaren a propósito, exceptuando sus abuelas, sus madres, sus hijas y sus nietas. Las mujeres tendrán la misma libertad con relación a los hombres, exceptuando sus abuelos, sus padres, sus hijos y sus nietos. Más no se les autorizará, después de habérselo ordenado expresamente, dar a luz ningún fruto concebido en tal comercio, y manifestándoles que sí, a pesar de sus precauciones, nacía uno, el Estado no se encargaba de ninguna manera de alimentarlo.

“—Nada más razonable que esa prohibición. Pero ¿cómo distinguirán sus padres, sus hijos y sus otros parientes de que tú acabas de hablar?

“—No los distinguirán. Más, cuando un guerrero se una a una mujer, a contar desde este día hasta el séptimo y el décimo, él mirará todos aquellos que nazcan dentro de uno o de otro de estos términos, los varones como sus hijos, las hembras como sus

hijas, y estos niños le llamarán padre. Los hijos de estos serán sus nietos, y ellos lo mirarán como su abuelo; y todos aquellos que sean nacidos en los intervalos en que sus padres y sus madres dieron hijos al Estado, se tratarán de hermanos y de hermanas. Todo comercio carnal será prohibido entre parientes. Sin embargo, los hermanos y las hermanas podrán unirse, según que la suerte y el oráculo de Apolo lo decidan.

“—Muy bien.

“—Tal es mi querido Glaucon, la comunidad de las mujeres y de los hijos que es preciso establecer entre los guardianes de nuestro Estado...”

Aristóteles, el gran fundador de la *Filosofía positiva*, el maestro más preeminente de la ciencia, después de criticar con cierta severidad *La República* del divino Platon, en su obra inmortal *La Política* escribe un capítulo que titula: “De la educación de los hijos en la ciudad perfecta”, cuyo texto es como sigue:

“Si es un deber del legislador asegurar desde el principio a los ciudadanos que ha de formar, robustez corporal, su primer cuidado debe tener por objeto los matrimonios de los padres y las condiciones, relativas al tiempo y a los individuos, que se requieren para contraerlos. Dos cosas deben tenerse presentes: las personas y la educación probable de su unión, a fin de que haya entre las edades una conveniente relación, y que las facultades de los dos esposos no estén nunca en discordancia, pudiendo el marido tener aún hijos cuando la mujer se ha hecho estéril, o al contrario; porque estas diferencias en las uniones son origen de quereñas y disgustos. Esto importa en segundo lugar a causa de la relación que debe haber entre los padres y los hijos que deben reemplazar a aquellos. No es conveniente que haya entre padres e hijos una excesiva diferencia, porque entonces la gratitud de estos para con aquellos, que son demasiado ancianos, es completamente vana, no pudiendo los padres procurar a su familia los recursos de que tiene necesidad. Tampoco conviene que esta diferencia de edades sea muy poca, porque se tropieza con otros incon-

venientes no menos graves. Los hijos entonces no tienen a sus padres mayor respeto que a sus compañeros de edad; y esta igualdad puede dar lugar en la administración de la familia a discusiones poco oportunas.

“Pero volvamos a nuestro punto de partida, y veamos cómo el legislador podrá formar, casi como le plazca, los cuerpos de los niños tan pronto como son engendrados.

“Todo esto descansa en un punto, al que hay que pretextar una particular atención. Como la naturaleza ha limitado la facultad generadora hasta los sesenta años, a lo más, para los hombres y hasta los cincuenta para las mujeres, ajustándose a estas edades extremas puede fijarse la edad en que puede comenzar la unión conyugal. Las uniones prematuras son poco favorables para los hijos que de ellas salen. En toda clase de animales, el emparejamiento de individuos demasiado jóvenes produce crías débiles, la mayoría de las veces hembras y de formas raquílicas. La especie humana está necesariamente sometida a la misma ley. Puede uno convencerse de ello, viendo que en todos los países donde los jóvenes se unen ordinariamente muy pronto, la raza es débil y de pequeñas proporciones. De esto también resulta otro peligro: las mujeres jóvenes padecen más en los partos y sucumben con más frecuencia. Así se dice, que habiendo los trezenios consultado al Oráculo sobre la frecuencia con que morían sus jóvenes mujeres, éste respondió: que se las casaba muy pronto “sin tomar en cuenta el fruto que debían dar”. La unión con una edad más adelantada no es menos útil para asegurar la templanza de las pasiones. Las jóvenes que han sentido el amor muy pronto, parecen dotadas en general de un temperamento ardiente. Respecto a los hombres el uso de la venus durante su crecimiento daña el desarrollo del cuerpo, que no cesa de adquirir fuerza sino en el momento fijado por la naturaleza, más allá del cual no puede crecer más.

“Se puede fijar la edad para el matrimonio en los diez y ocho años para las mujeres y en los treinta y siete o un poco me-

nos para los hombres. Dentro de estos límites, el momento de la unión será el de mayor vigor; y los esposos tendrán un tiempo igual para procrear convenientemente, hasta que la naturaleza quite a ambos el poder generador. De esta manera su unión podrá ser fecunda, y lo será desde el momento de mayor vigor, si, como debe suponerse, el nacimiento de los hijos sigue inmediatamente al matrimonio, hasta la declinación de la edad, es decir hacia los setenta años para los maridos. Tales son nuestros principios sobre la época y la duración de los matrimonios. En cuanto al momento mismo de la unión participamos de la opinión de aquellos que, en vista de los buenos resultados de su propia experiencia, creen que la época más favorable es el invierno”. El mes *gamelion* o de las *bodas* de los atenienses correspondía a nuestro mes de noviembre, sobre poco más o menos. “Es preciso consultar también lo que los médicos y los naturalistas han dicho sobre la generación. Los primeros podrán decir cuales son las cualidades requeridas en cuanto a la salud; y los segundos dirán qué vientos conviene esperar. En general el viento del Norte es, según ellos, preferible al del Mediodía.

“No nos detendremos en las condiciones de temperamento que han de tener los padres para que nazcan con vigor sus hijos. Estos pormenores, si se tratase el asunto profundamente, tendrían su verdadero lugar en un tratado de educación. Así podremos ocuparnos de él en pocas palabras. No hay necesidad de que el temperamento sea atlético, ni para las faenas políticas, ni para la salud, ni para la procreación; tampoco es conveniente que sea veltudinario e incapaz de rudos trabajos, sino que es preciso que ocupe un término medio entre estos extremos. El cuerpo debe agitarse por medio de la fatiga, pero de modo que esta no sea demasiado violenta. Tampoco deben limitarse estos ejercicios a un sólo género, como hacen los atletas, sino que debe poder soportar el cuerpo todos los trabajos dignos de un hombre libre. Estas condiciones me parecen igualmente aplicables a las mujeres que a los hombres. Las madres, durante el embarazo, atenderán con cuidado



a su propio régimen, y se guardarán bien de permanecer inactivas y de alimentarse ligeramente. El medio es fácil, pues bastará que el legislador les ordene que vayan todos los días al templo". También habla de esto Platón en *Las Leyes*, "para implorar el favor de los dioses que presiden los nacimientos. Pero si su cuerpo necesita la actividad, convendrá que su espíritu conserve, por el contrario, la calma más perfecta. Los fetos sienten las impresiones de las madres que los llevan en su seno, lo mismo que los frutos de la tierra penden del suelo que los alimenta.

"Para distinguir los hijos que es preciso abandonar de los que haya que educar, convendrá que la ley prohíba que se cuide en manera alguna a los que nazcan deformes; y en cuanto al número de hijos, si las costumbres resisten el abandono completo, y si algunos matrimonios se hacen fecundos, traspasando los límites formalmente impuestos a la población, será preciso provocar el aborto antes que el embrión haya recibido la sensibilidad y la vida. El carácter criminal o inocente de este hecho depende absolutamente sólo de esta circunstancia relativa a la vida y a la sensibilidad.

"Pero no basta haber fijado la edad en que el hombre y la mujer podrán llevar a cabo la unión conyugal; es preciso determinar también la época en que la generación deberá cesar. Los hombres muy ancianos, y lo mismo los muy jóvenes, sólo producen seres incompletos de cuerpo y de espíritu, y los hijos de los primeros son de una debilidad irremediable. Se debe cesar de engendrar en el momento mismo en que la inteligencia ha adquirido todo su desenvolvimiento, y esta época, si nos atenemos al cálculo de algunos poetas que miden la vida por setenarios, coincide generalmente con los cincuenta años. Y así se debe renunciar a procrear hijos a los cuatro o cinco años a contar desde este término, y no usar de los placeres del amor sino por motivos de salud o por consideraciones no menos graves.

"En cuanto a la infidelidad, cualquiera que sea la parte que proceda y cualquiera el grado en que se verifique, es preciso con-

siderarla como cosa deshonrosa, mientras uno sea esposo de hecho o de nombre; y si la falta ha sido cometida durante el tiempo fijado para la fecundidad, deberá ser castigada con una pena infamante y con toda la severidad que merece”.

El pueblo romano, mestizaje nacido de la mezcla de tres sangres diferentes: de la raza Ibera (Rómulo parece que fué ibero) y de las subrazas asiáticas, aunque blancas, los pelasgos y los etruscos, desde el primer momento aparecen en la historia cuidando con gran interés de la selección de su gente. Según Dionisio de Halicarnaso, una antigua ley de Rómulo ordenaba a los padres hacer perecer, sumergiéndolos en el Tíber, o exponiéndolos en sus riberas, después del testimonio de cinco vecinos, a los nacidos deformes, monstruosos. Séneca dice: “Nosotros destruimos los productos monstruosos, ahogamos así mismo los niños muy débiles y enormemente deformes”. Afirmo Tibullo que se les arrojaba al mar, y conforme a la opinión de Nonius y Eunius, se les quemaba. Macrobio escribe: “Es preciso ordenar quemar los niños monstruosamente deformes”.

Destronado el déspota Tarquino el Soberbio, asesino de Servio Tulio, el año 509 antes de Cristo, la monarquía desapareció de Roma y, con ella, quedaron abolidas todas las leyes reales. Caído el pueblo en la anarquía consecutiva a la revolución, anuladas las antiguas normas del derecho a pesar de los cónsules y del senado, los tribunos del pueblo pidieron la formación de un código uniforme y público, y una ley que reconociera a la plebe los derechos anexos a la posesión de los campos. El año 451 elegidos diez personajes de autoridad para proceder a realizar el mandato popular, diez ilustres varones que constituyeron el gobierno de los Decenviros, delegaron estos una comisión de su seno compuesta de tres—Sp. Posthumino, A. Mantius y P. Sulpitius—los cuales se trasladaron a Atenas y recorrieron todas las comarcas más famosas y florecientes de la Helada y de la Magna Grecia, recogiendo las principales leyes, empezando por las de Solón. Vueltos los comisionados a Roma y unidos a sus ocho compañeros, con el mate-



rial jurídico extranjero que aportaron y teniendo presentes los usos y costumbres del pueblo romano, redactaron las *Leyes de las Doce Tablas*, que, después de ser durante un año conocidas y corregidas por los ciudadanos, fueron grabadas en doce columnas de bronce y expuestas para el conocimiento del pueblo en la plaza pública.

Las Leyes de las XII Tablas constituyen la base y fundamento del Derecho Romano, con sus tres formas: Derecho sagrado, Derecho público y Derecho privado; y en ellas incluyeron los Decenviros algunas de las antiguas *Leyes Reales* derogadas por la revolución. De entre estas, según los fragmentos compilados por Jaques Godefroy, una de las más significativas de los usos y costumbres de las tribus del Latium es la antigua de Rómulo de la *Tabla Cuarta (Del derecho paterno y del matrimonio) Capítulo I, que dice: "Que sea permitido al padre matar en seguida a su hijo notablemente deforme, según el juicio de cinco de sus vecinos.* Como se vé, esta prescripción legal nacida de las viejas costumbres de la sociedad romana no es más que la aplicación práctica de la doctrina sobre el caso mantenida por Platón y Aristóteles. Quizá esto procedía entre los griegos y los romanos de los primitivos pelagos, antiquísimos pobladores de Grecia y concurrentes con los etruscos y los iberos a la formación de Roma.

La *Tabla Sexta (Del derecho de propiedad y de posesión)* ordena en su *Capítulo Octavo: "Si alguno quiere repudiar a su mujer, que diga la razón por la cual él quiere repudiarla".*

El Derecho antiguo de los romanos, afirma Godefroy, fué forzado a admitir causas de repudiación, como lo prueba el pasaje de Varrón, citado por *Nonius: "y a su mujer, no habiendo podido tener hijos después de varios años, él la ordenó marcharse".* Aulo-Gellio dice, que el bastardo Calvilius Ruga había repudiado a la suya, porque un vicio de conformación le impedía tener hijos. La antigua ley de Rómulo admitía el repudio por adulterio u otro gran crimen.

De modo, que por adulterio, por un gran delito, por esterili-

dad y por defecto material para la procreación, el Derecho Romano admitía la nulidad del matrimonio: Otros motivos de distinta índole reconocía también la ley, pues Cicerón dice: “que Marco Antonio, siguiendo la Ley de las Doce Tablas, ordenó a la comediante con la que se había casado, recoger lo que le pertenecía, la hizo devolverle las llaves, y la arrojó de su casa”.

Los antiguos romanos eran tan cuidadosos de la moral de la mujer casada, que una vieja ley de Rómulo, autorizaba al marido a matar a la esposa que hubiese bebido vino. De aquí, el IX fragmento de Fr. Hotomann, de los que hay costumbre de añadir a las XII Tablas, el cual ordena: “*Que si una mujer bebe vino o comete una acción vergonzosa con un hombre extraño, el marido y la familia de esta mujer la juzguen y la castiguen; y si ella es sorprendida en adulterio, el marido tiene el derecho de matarla*”. Y el IV de Marcilio preceptúa: “*Es preciso castigar al que intenta informarse del nombre de una madre de familia. Y según Papiniano, “Madre de familia se dice no sólo la casada, sino también la viuda”*”.

Los romanos que hicieron del derecho individual de propiedad la base social de su imperio, como hicieron del derecho municipal la base política, cuidaban escrupulosamente de la limpieza indubitable de la estirpe en la transmisión de los bienes familiares. Así, por ejemplo, la *Ley de las Doce Tablas*, en su *Tabla V, Capítulo IV* dice: “*Que el hijo póstumo no sea reputado legítimo, a menos que nazca dentro de los diez meses después de la disolución del matrimonio*”.

Por eso Ulpiano escribe: “Ciertamente, el hijo concebido nace heredero legítimo, según la *Ley de las Doce Tablas*; pero aquel que nace más de diez meses después de la muerte de su pretendido padre, no será de ningún modo admitido a sucederle legalmente”.

Sin entrar aquí a discutir la forma hipocrática de la duración del embarazo, es preciso reconocer que los mismos legisladores cayeron en la cuenta de que la inflexibilidad de la *Ley de Doce Ta-*

*blas*, podía ser contrariada por los hechos de la realidad de la vida. Anlo Gélio refiere: “Que una mujer de una conducta irreprochable, en la que la pudicia no puede ser puesta en duda, dió a luz el oncenno mes después de la muerte de su marido; se le quiso, no obstante su honradez, inculpar, porque los Decemviros habían fijado el más largo término del embarazo en diez meses; pero el emperador Adriano, a cuyo tribunal se llevó esta causa, juzgó que una mujer puede llevar en su seno su fruto más allá de los diez meses”. Y se sabe, que el emperador dijo que él juzgó así después de haber consultado con los médicos más ancianos y de mayor reputación. Es la primera vez que aparece la medicina forense en la historia, esclareciendo un caso de afrodisiología normal.

El escrupuloso cuidado que la legislación romana ponía en el esclarecimiento de la legitimidad del hijo póstumo, se ve admirablemente en las precauciones que previene el Título 4º. del libro 25 del *Digesto*. He aquí lo más esencial al punto de lo que en él se cita de Ulpiano (*Comentarios al Edicto, libro XXIV*): “10. En cuanto a reconocer si está preñada la mujer, y guarda el parto, dice el Pretor en esta forma: Si la mujer después de muerto el marido dice que está preñada, a aquellos a quién les importa-se, o a sus procuradores, se les ha de hacer saber dos veces al mes, para que envíen, si quieren, quién reconozca el vientre, y a lo menos se envíen cinco mujeres libres, y éstas lo reconozcan juntas, con tal que en este acto ninguna de ellas toque el vientre de la mujer contra su voluntad; y para en caso de una mujer honesta que yo señale. La mujer treinta días antes que crea ha de parir, lo debe hacer saber a los que les importe, o a sus procuradores, para que envíen, si quieren, quien la guarde; y en la cámara donde haya de parir, sólo ha de asistir uno, han de estar cerradas las puertas, a vista de ellas tres hombres y tres mujeres libres, acompañados de dos guardas. Siempre que la mujer haya de salir de donde está para ir al baño, o a otra parte, reconocerán antes a los que entran. Los que estuviesen puestos ante la estan-

cia, reconozcan, si quieren, a todos los que entran en ella o en la casa. Cuando la mujer empiece a parir, lo harán saber a aquellos a quienes importa, o a sus procuradores, para que envíen quien se halle presente al parto. Sólo se envíen cinco mujeres libres, de modo que sin las dos parteras, no haya más mujeres libres que diez, y seis siervas: y las que han de estar adentro, reconocerán a todas las de la estancia, no sea que alguna esté preñada. A lo menos habrá tres luces, porque la obscuridad puede facilitar que se suponga el parto. Lo que nazca se manifestará, si quieren, a los interesados, o a sus procuradores. Se encargará su crianza a aquel a quien mandase su padre: y si el padre no mandase cosa alguna, o aquel a quien se lo mandó criarlo, no admitiese el encargo, con conocimiento de causa se buscará quien lo crie. El que haya de criar lo que nazca, hasta que tenga tres meses, lo manifestará dos veces cada mes: una desde este tiempo hasta los seis meses: y desde un año hasta que sepa hablar, una vez cada seis meses. Si alguno quiere que se reconozca si está preñada, o guardarla, no se le permitirá asistir al parto: y si se hiciese alguna cosa para que no se ejecutase lo expresado, a lo que naciese (con conocimiento de causa) dejaré de darle posesión. Ya sea que lo que nació, como se ha dicho, no se haya permitido reconocer, las acciones que prometo dar a aquellos a quienes por mi edicto se dió la posesión de los bienes, no las daré si me parece que hay justa causa para ello.

“11. Aunque está muy claro el edicto del Pretor, no se ha de despreciar su interpretación.

“12. Conviene que la mujer haga saber que está preñada, a los que importa que no lo esté, o han de percibir toda o parte de la herencia, por testamento o *ab intestato*.

.....

“14. Se les debe hacer saber a los que corresponde la sucesión inmediata, v. g. a los que están en el primer grado con el herede-

ro instituido: pero si son muchos los que han de suceder, juntamente se les ha de hacer saber a todos.

“15. Lo que dice el Pretor, que no ha de dar la posesión con conocimiento de causa, o que ha de denegar las acciones, se entiende que si por rusticidad se hubiere omitido alguna cosa de lo que el Pretor mandó observar, no le perjudique, a lo que nazca, v. g. si omitió alguna cosa leve de lo que el Pretor mandó en su edicto, ¿acaso se le ha de denegar la posesión de los bienes? Se ha de mirar la costumbre de la provincia, y según ella, se ha de aguardar a la mujer y a lo que nazca”.

Entre los romanos era fácil y frecuente el divorcio y aún el repudio; bastaba en muchos casos con la conformidad de los cónyuges para autorizar la separación del matrimonio, y hasta por sólo la voluntad de uno de ellos se realizaba. Más como la ley exigía que en el libelo del divorcio o en la demanda de repudio, se fijara el motivo, la causa de la determinación, existían además del adulterio, los grandes delitos, y otras alegaciones de orden moral y económica, enfermedades y defectos físicos que rompían el vínculo o, por lo menos, separaban a los casados. Para dar una idea de las imperfecciones orgánicas y dolencias que desmerecían, según la jurisprudencia de Roma, la persona humana o que la hacían inadecuada para ciertas funciones, transcribo a continuación algunas de las opiniones emitidas por aquellos sabios legistas, referentes a la acción redhibitoria. *Digesto. Libro 21. Título 1: Del Edicto del Edil, de la acción redhibitoria, y de la quanti minoris. Ulpiano: Comentarios al Edicto de los ediles curules, libro I:*

“1. Dicen los Ediles, que los que venden los siervos hagan saber a los compradores las enfermedades y vicios que tienen...

“2. La causa de proponer este edicto fué remediar los engaños de los vendedores, y socorrer a los compradores que fueron engañados por ellos...

.....

“7. También se ha de saber, que Sabino define la enfermedad

de este modo: hábito de algún cuerpo contra lo natural, el cual impide el uso de aquello para lo que la naturaleza nos dio la sanidad del cuerpo: esto suele acontecer algunas veces en todo el cuerpo, y otras en alguna parte; porque la enfermedad de todo el cuerpo es, v. g. la calentura, y parte de él la ceguera, aunque sea de nacimiento: el vicio es muy distinto de la enfermedad, como si alguno es balbuciente; pues este más bien es vicioso que enfermo...

“8. Por lo que si el vicio o la enfermedad fuese tal que impidiese el uso o ministerio del siervo, tendrá lugar la acción redhibitoria, con tal que tengamos presente que cualquier cosa leve no haga que sea tenido por enfermo o vicioso; por lo que una leve calentura o pequeña cuartana despreciable, o una corta herida, no constituye culpa alguna que no se haya expresado, porque estas cosas se pueden despreciar; y así por ejemplo expresamos los que se dicen enfermos o viciosos.

“9. Pregunta Viviano si el siervo que está entre los fanáticos, y no siempre tiene trastornada la cabeza, y profetiza algunas cosas, esto no obstante, parecerá que está sano; y dice que lo está; porque no menos hemos de entender que algunos están sanos por vicios del ánimo, que los del cuerpo; pues de otro modo sucedería que por esta leve razón negaríamos infinitamente que muchos estaban sanos, v. g. el supersticioso, el iracundo, el contumaz, y otros semejantes vicios; porque más bien se promete de la sanidad del cuerpo que de los vicios del ánimo. Dice también, que tal vez el vicio del cuerpo llega hasta el ánimo, y lo vicia, como si estuviese falto de juicio de resultas de algunas calenturas...

“10. Dice el mismo Viviano, que aunque alguno en algún tiempo haya estado fanático, o haya respondido como tal, si no lo estuviese al presente, no tiene vicio alguno; y que no se da acción porque lo haya estado, como si hubiese estado enfermo en algún tiempo; pero si esto no obstante permaneciese en aquel vicio, como si acostumbrase a embriagarse, y respondiese como de-

mente, aunque lo hiciese por borrachera, con todo es vicio; pero del ánimo y no del cuerpo...

“11. Lo mismo dice también de los que son demasiado tímidos, avarientos, codiciosos o iracundos”.

“*Paulo: Comentarios al Edicto de los Ediles Curules, Libro I: O melancólicos*”.

“*Gayo: Comentarios al Edicto de los Ediles Curules, libro I: O soberbios, gibosos y corcobados, o los que padecen començon, o tienen sarna, y también los mudhos y sordos*”.

“*Ulpiano: Comentarios al Edicto de los Ediles Curules, libro I:*

“1. Pero si el vicio del cuerpo penetra hasta el ánimo, como si por enfermedad hablase despropósitos, o los que a manera de locos hablan cosas de risa por las calles; en cuyo caso si el vicio del ánimo resulta del cuerpo, puede tener lugar la acción redhibitoria.

“2. Los jugadores de juegos prohibidos, y los dados al vino, dice Pomponio, que respondieron algunos, que no son comprendidos en este edicto, así como no lo son, ni los dados a la gula, ni los impostores, mentirosos y pleitistas.

.....

“6. Dice (Pomponio) también, que la acción redhibitoria no se da por cualquier enfermedad, v. g. por un leve mal de ojos, dolor de dientes o de oídos o una leve llaga: finalmente, no pertenece a este edicto cualquier enfermedad leve”.

“*Ulpiano: Comentario al Edicto de los Edictos Curules, libro I: Dice Pomponio con razón, que este edicto no sólo pertenece a las enfermedades perpétuas, sino también a los temporales.*

“1. Dice Trebacio, que el que padece de fuego, que vulgarmente se llama empeine, no se tiene por enfermo, sino le impide usar el miembro donde le tiene...”

“El mismo: Dice Sabino, que el mudo se tiene por enfermo; porque es claro que el no poder hablar es enfermedad; pero el que habla a pausas no se tiene por enfermo, ni el que no habla claro:

más el que no se le entiende lo que habla ciertamente se le tiene por enfermo”.

“*El mismo*: Dice el mismo Ofilio, que si el hombre tiene un dedo cortado o roto algún miembro, aunque haya sanado, si por esta causa no puede usar bien de él, parece que no está sano.

“1. También leo que escribe Catón, que está enfermo el que tiene cortado algún dedo del pie o de la mano; lo que es cierto, según la distinción expresada.

“2. Pero si alguno tiene en las manos o en los pies más dedos de los regulares, sino le sirven de impedimento, no tiene lugar la acción redhibitoria; por la cual no se mira el número de dedos, sino si se puede usar de ellos sin impedimento alguno, ya tenga más o menos de los regulares.

“3. Del que es corto de vista se dudó si se tendría por sano; y juzgo que respecto de él, tiene lugar la acción redhibitoria.

“4. El que no ve sino con poca luz, consta que se tiene por enfermo, esto es, cuando el hombre no ve por la mañana, no por la tarde; cuya enfermedad llaman los griegos luscisión. Algunos juzgan, que esta se entiende cuando el hombre puesto a la luz no ve nada.

“5. Se pregunta si el balbuciente, el tartamudo, el que no pronuncia bien lo que habla, el que es tardo en hablar, el que tiene las piernas torcidas hacia adentro, y el que las tiene torcidas hacia afuera, son sanos: y juzgo que sí”.

“*Paulo: Comentarios a Sabino, libro XI*: Aquel a quien le falta algún diente no es tenido por enfermo...”

“*Ulpiano: Comentarios al Edicto de los Ediles Curules, libro I*: El que tiene algún clavo es tenido por enfermo, y también el que tiene alguna carnosidad en la nariz.

“1. El que tiene un ojo, o una mejilla mayor que otra, si usa bien de ellos, escribe Pedio, que parece sano... pero el ser más corto de un lado o de una pierna, puede servir de impedimento...

“2. El que tuviese algún impedimento natural en el garguero o los ojos muy saltados, parece sano.



“3. También se ha de saber que el zurdo no es tenido por enfermo o vicioso...

“4. Se duda si es tenido por sano aquel a quien le huele mal la boca.

“Dice Trebacio, que al que le huele como macho cabrio, no es tenido por enfermo; porque esto suele acontecer de tenerla puerca; pero si es por vicio del cuerpo v. g., por enfermedad del hígado, del pulmón, u otra cosa semejante, es tenido por enfermo”.

“*Gayo: Comentarios al Edicto de los Ediles Curules, libro I:* El cojo también es tenido por enfermo.

“*Ulpiano: Comentarios al Edicto de los Ediles Curules, libro único:* Se pregunta si la mujer que siempre pare las criaturas muertas, es tenida por enferma. Y dice Sabino, que si esto sucede por vicio del útero, es tenida por enferma.

.....

“3. En cuanto a la estéril dice Célio, que distingue Trebacio, si lo es por naturaleza, es tenida por sana: si por vicio del cuerpo, se dice lo contrario.

“4. También se duda del que se orina, y dice Pedio, que no está enfermo porque se orine en la cama estando dormido, embriagado, o por pereza de levantarse; pero si por vicio de la vejiga no puede retener la orina, es más cierto que tiene lugar la acción redhibitoria, no porque se orine en la cama, sino por vicio de la vejiga.

.....

“6. Si alguno naciese con los dedos juntos, parece que está enfermo: esto se ha de entender si le estorbaba para el uso de la mano.

“7. Si la mujer fuese tan estrecha que no se puede hacer uso de ella, conste que no se tiene por sana.

“8. Si alguno tuviese tumores en las fáuces, se pregunta si se podrá usar de la acción redhibitoria como vicioso; y si estos

tumores son los que pienso, esto es inveterados, y que ya no se puede curar, el que los padece es tenido por vicioso”.

“*Paulo: Comentarios a Sabino, libro XI*: La que purga dos veces al mes, no se tiene por sana, y del mismo modo la que no purga: a no ser que acontezca por razón de edad”.

“*Juliano: Doctrina de Minicio, libro IV*: El que anda de una parte a otra como tonto, no es sano”.

“*Javoleno: Doctrina de las obras póstumas de Labeon, libro I*: Los que padeciesen calentura, o mal de gota, y los que tuviesen enfermedad habitual, no se deberán decir sanos, aún en aquellos días que les deja libres la dolencia”.

“*Venuleyo: Acciones, libro V*: Más se entiende ser vicio del ánimo que del cuerpo, si v. g., quisiese el siervo asistir con frecuencia a los juegos, o fuese muy inclinado a los naipes, o mentiroso, o tuviese otros vicios semejantes.

“1. Siempre que se dice que la enfermedad es habitual, dice Casio, que se ha de entender aquella que es nociva; y que lo es la perpétua, y no la temporal...”

He aquí, para finalizar esta parte, los impedimentos para el matrimonio admitidos por los romanos, dependientes del parentesco:

*Instituciones del emperador Justiniano*

*Título 10—De las nupcias*

“1. No es lícito casarnos con cualquier mujer, pues debemos abstenernos de las nupcias con algunas de ellas. Así, pues, no pueden ser contraídas nupcias entre aquellas personas que ocupan mutuamente el lugar ascendiente y descendientes, como entre el padre y la hija, el abuelo y la nieta, la madre y el hijo, la abuela y el nieto, y así hasta el infinito: y si tales personas se unieran entre sí, se dirá que han contraído nupcias impías e incestuosas. Y hasta tal punto esto es así, que aún en el caso de que hubieran comenzado a estar en lugar de los ascendientes por la adopción no pueden unirse en matrimonio, ni aún después de disuelta aquella.

Por tanto, no podrás casarte con la que llegó a ser tu hija o tu nieta adoptiva, aunque la hubieres emancipado.

“2. También entre aquellas personas que están unidas por un grado transversal de parentesco, existe una prohibición semejante, pero no tan extensa. Absolutamente están prohibidas las nupcias entre hermanos, ora hayan nacido del mismo padre y madre, ora solamente de uno de ellos. Más si alguna mujer empieza a ser hermana tuya por adopción, mientras ésta subsista, de ningún modo podrán ser válidas las nupcias: pero una vez disuelta aquella por la emancipación, podrás casarte con ella: más si también tú estuvieses emancipado, ningún impedimento hay para el matrimonio. Por tanto, si alguno quisiera adoptar a su yerno debe antes emancipar a su hija: y si quiere adoptar a su nuera, debe emancipar previamente a su hijo.

“3. No es lícito casarse con la hija del hermano o de la hermana. Tampoco puede nadie tomar por mujer a la nieta del hermano o de la hermana, aunque estén en el cuarto grado. Pues no siendo permitido casarse con la hija de uno, tampoco es permitido con la nieta de él. Pero no parece que está prohibido casarse con la hija de la mujer que tu padre adoptó, porque no estás unido con ella, ni por derecho natural ni por derecho civil.

“4. Los hijos de los hermanos o hermanas, o el uno de un hermano y el otro de una hermana, puede casarse.

“5. Además no es permitido casarse con la hermana del padre, aunque sea adoptiva, ni con la hermana de la madre, porque están en el lugar de los ascendientes. Por cuya razón ciertamente le ha sido prohibido el matrimonio con la tía materna de nuestros padres.

(Sigue la prohibición de los matrimonios por parentescos de afinidad).

“12. Si contraviniendo lo prescripto, algunos se unieren, entiéndase que no hay ni mujer, ni nupcias, ni matrimonio, ni dote. Así, pues, los que nacen de semejante unión no están bajo la patria potestad del padre, siendo, en cuanto se refiere a la patria

potestad, de la misma condición que aquella que la madre ha concebido vulgarmente. Pues se reputa que estos no tienen padre, siendo éste incierto o desconocido; por lo que suelen los hijos ser denominados espúreos, palabra derivada de otra griega que significa lo mismo que *sparsim*, por haber sido concebidos *acá* o *acullá*, bien de otra que quiere decir sin padre (*sin pater*). Síguese de aquí que, disuelta semejante unión, no tiene lugar la exacción de dote. Además, los que contraen nupcias prohibidas están sujetos también a otras penas, señaladas en las constituciones imperiales”.

Terminada ya, con las notas apuntadas sobre el derecho clásico respecto al matrimonio, esta primera parte de mi trabajo, en la obra de *Medicina legal* que estoy escribiendo, me ocupó extensamente del Derecho actual—a partir del Cristianismo—, de lo que concierne a la Biología, principalmente de la ley de herencia, y de los principios emotivos, morales y sociales, fundamentos de tan secular y sacratísima institución, esencia del orden político de la especie humana. Allí trataré, con mucho gusto, y no pequeño honor, mi ilustre amigo y colega, de la interesante y admirable monografía de Vd., *Un aspecto de la previsión social en la tuberculosis.—La inhabilitación para contraer matrimonio*. Y tendré la satisfacción de enviarle el libro.

Mande como guste a su affmo. amigo y compañero que le admira y es su s. s. q. l. e. l. m.

s/c. Madrid, calle de Atocha, núm. 33.

DR. TOMÁS MAESTRE

Senador del Reino  
Miembro de la Real Academia Española  
Prof. de Medicina Legal en la Facultad  
de Medicina de Madrid